A CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE BANDA ANCHA

A.1 OBJETO Y PARTES

A.1.1 Objeto:

A.1.1.1 Estas Condiciones Generales (en adelante, el "Contrato") son aplicables únicamente en caso de contratación del Servicio de Banda Ancha (en adelante, el "Servicio") bien de forma independientemente o en modalidad convergente con otros servicios.

A.1.2 Partes:

A.1.2.1 Las partes del Contrato son las siguientes:
AION QTAL ON FIBRA ÓPTICA, S.L. sociedad constituida conforme a la legislación española, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 6045, Folio 1 Inscripción1, Hoja SE-105863. Con domicilio social en la calle Barriete, 2 en Arahal (Sevilla) con CIF B- 90210709. Teléfono 955840311 (en adelante "AION").

A.1.2.2 El Cliente conforme a los datos identificativos facilitados en el apartado "Datos del Cliente" (en adelante, el "Cliente").

A.1.2.3 En adelante, AION y el Cliente serán denominados conjuntamente como las "Partes".

A.2 SERVICIO Y TARIFAS

A.2.1 Servicio de Banda Ancha:

A.2.1.1 El servicio de banda ancha permite habilitar una conexión de datos permanente y con una capacidad de transmisión máxima.

A.2.1.2 Este servicio permite el acceso a Internet.

A.2.1.3 El Servicio se presta a través de equipos específicos otorgados por AION para tal fin según la modalidad acordada en el contrato.

A.2.1.4 Dichos equipos se alimentan de corriente eléctrica, razón por la cual si dejarán de funcionar o funcionarán incorrectamente cuando haya un fallo en el suministro eléctrico, AION no será responsable de dicha falta de funcionamiento o funcionamiento anómalo.

A.2.2 Servicio Convergente:

A.2.2.1 Se considerará que existen Servicios Convergentes cuando el Cliente mantenga contratados simultáneamente con AION el Servicio de banda ancha y el servicio de telefonía móvil, todo ello cuando el titular de todos ellos tenga el mismo NIF, NIE y/o número de Pasaporte.

A.2.2.2 Se aplicarán las condiciones especiales para Servicios Convergentes establecidas en la Cláusula 21 del Contrato, que predominarán sobre las condiciones generales previstas únicamente para el Servicio.

A.2.3 Tarifas

A.2.3.1 El Cliente deberá pagar a AION los importes que correspondan al servicio prestado por AION de conformidad con las tarifas aplicables en cada momento.

A.2.3.2 El Cliente pagará por el Servicio desde el momento en el que éste se encuentre disponible para el Cliente, con independencia de si el Cliente hubiera procedido o no a conectar los equipos necesarios a tal fin y/o utilizarlos.

A.2.3.3 El Cliente reconoce conocer las condiciones actuales de las diversas tarifas del Servicio, que puede consultar en todo momento a través de la página web de AION (www.aionfibra.com).

A.2.3.4 En el primer trimestre de cada año natural, con fecha de efectos en el mes de enero, AION podrá actualizar las tarifas de los Servicios aplicando a la tarifa el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual, o índice nacional que lo sustituya, publicado en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a la actualización del conjunto y que se corresponde con el periodo comprendido entre el mes de octubre del año precedente y el mes de septiembre del año inmediatamente anterior a la actualización.

A.2.3.5 AION procederá a la actualización de la tarifa en el primer trimestre natural de cada año con independencia de la fecha de alta de los Servicios. Por motivos comerciales y de trasparencia el precio resultante de la actualización será redondeado a la baja si fuera posible.

A.2.3.6 AION in informará al Cliente del detalle de la tarifa actualizada con un mes de antelación a su efectiva aplicación a través de la factura mensual, por correo electrónico, mediante notificación en el Área Personal del Cliente y/o por SMS. La información acerca de la actualización de tarifas también estará disponible en la Web de AION.

A.2.3.7 AION podrá modificar las presentes Condiciones Generales y proceder a la revisión de los precios vigentes en el caso en que concurra alguno de los siguientes supuestos:
i. Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente AION y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
ii. Variaciones técnicas de los servicios y suministros de proveedores asociados al Servicio del Cliente.
iii. Modificaciones normativas, incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales, que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

A.2.3.8 El procedimiento de actualización de tarifa no constituye una modificación de las condiciones del Contrato, por lo que su aplicación no confiere u otorga el derecho al Cliente a rescindir o resolver el Contrato anticipadamente sin asumir la penalización asociada a los compromisos contractuales, como cargos de permanencia, que pudieran estar vigentes. La falta de contestación en plazo por el Cliente implicará la aceptación del nuevo precio.

A.3 CONDICIONES DE INSTALACIÓN

A.3.1 Periodo de Instalación.

A.3.1.1 El periodo estimado de instalación del equipo necesario para la prestación del Servicio es de hasta 15 días laborales desde la firma del Contrato.

A.3.1.2 Dicho plazo no resultará de aplicación cuando concurran situaciones de especial dificultad técnica que requieran obras adicionales a las previstas en Contrato y/o a otras causas no imputables a Olin, como puede ser la dilación por parte de la comunidad de propietarios respecto a la autorización de trabajos necesarios (infracción del Art 45 LGT y su reglamentación derivada) o cualesquiera otras causas ajenas a la voluntad de AION.

A.3.2 Autorizaciones de Instalación.

A.3.2.1 A los efectos previstos en la cláusula 3.1, será por cuenta del Cliente obtener todas las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarias para que el personal designado por Olin pueda acceder al domicilio del Cliente, si ello fuera necesario, y para realizar la instalación que resulte necesaria.

A.3.3 Tiempo de Instalación

A.3.3.1 La conexión puede durar varios días, siempre dentro del plazo general de 15 días laborales, en horario laboral de lunes a viernes en horario de mañana, al que se refiere la cláusula 3.1

A.3.4 Coste de Instalación

A.3.4.1 El coste básico de instalación cubre las obras en instalaciones de hasta 300 metros de fibra. Además, este coste no incluye la realización de obras especiales que se requieran en el domicilio en particular.

A.3.4.2 El coste básico de instalación es de 240 € IVA incluido.

A.3.4.3 Este coste se bonifica con la aceptación de una permanencia de 24 meses por parte del cliente.

A.3.4.4 Si ante la evaluación del servicio de instalación se requiriesen más de 300 metros de fibra para realizar la instalación, se informará al cliente, quién a través de su firma dará la aprobación para la instalación y el cobre del coste adicional. En este caso, el coste se calculará a razón de 1€/metro.

A.3.4.5 Por otra parte, si la instalación requiere de una obra especial, se presupuestará en el momento dicha obra y se informará al cliente, quien a través de su firma dará aprobación para dicha obra y el cobro del coste adicional presupuestado.

A.4 EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

A.4.1 Exclusiones

A.4.1.1 El Contrato excluye mantenimiento y asistencia técnica de cualquier dispositivo que no haya sido proporcionado por AION.

A.4.2 Prohibiciones

A.4.2.1 Modificación de la red de distribución

A.4.2.1.1 Se prohíbe al Cliente la modificación de la red de distribución por FTTH, así como las tomas de dicha red sin autorización expresa y por escrito de AION, o cualquier otro tipo de manipulación en la red, debiéndose realizar en todo caso dichos trabajos por AION.

A.4.2.2 Mal uso de los equipos

A.4.2.2.1 Se prohíbe al Cliente realizar un mal uso de los equipos entregados por AION para la prestación del Servicio. A los efectos del presente apartado, se considerará un mal uso de un equipo cualquiera diferente de aquél para el que le fue entregado por AION.

A.4.2.2.2 El Cliente tampoco podrá transmitir, donar ni ceder el uso de manera transitoria o permanente a un tercero de los equipos facilitados por AION para la prestación del Servicio salvo autorización expresa y por escrito de AION.

A.4.2.3 Mal uso del servicio

A.4.2.3.1 El servicio se presta únicamente para uso particular en el domicilio de instalación del Cliente, por lo que se prohíbe la reventa y/o distribución del servicio, así como compartirlo con personas ajenas al domicilio del Cliente.

A.4.2.3.2 Queda expresamente prohibido el uso del servicio en locales públicos, para colectividades, comunidades de vecinos, o en general cualquier otro uso no permitido en las presentes condiciones negociadas, pudiéndose contratar dichos servicios mediante específicos contratos empresariales.

A.4.2.4 Violación o Manipulación de datos

A.4.2.4.1 Todo intento de violación por parte del Cliente de los niveles de acceso a internet, manipulación incorrecta de datos, duplicaciones y exportaciones de datos o informaciones protegidas por propiedad intelectual u otros derechos legales, así como cualquier otro supuesto de uso para fines distintos de los servicios de acceso a Internet contratados por AION, conllevará el derecho de AION a la cancelación automática del referido servicio así como del acceso al mismo, todo ello sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones judiciales a que hubiere lugar.

A.4.2.4.2 AION no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por los productos o servicios prestados, utilizados u ofertados por el Cliente o por terceras personas o entidades por medio de los servicios de acceso a Internet prestados por AION, o bien que difundan a través de su red.

A.4.2.4.3 AION no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el Cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan, vendan o exhiban a través del Servicio prestado por AION o a través de la red de AION.

A.4.2.5 Responsabilidad sobre contenidos

A.4.2.5.1 El Cliente exime a AION de cualquier responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad, corrección o moralidad de los datos, programas, informaciones y opiniones, cualquiera que sea su origen, que circulen por su red o por las redes a las que el Cliente pueda acceder a través de la red de AION.

A.4.2.5.2 El Cliente asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse del acceso a los contenidos anteriormente señalados, así como de su reproducción o difusión.

A.4.2.6 Responsabilidad sobre infracciones del cliente

A.4.2.6.1 AION no será responsable de las infracciones realizadas por el propio Cliente, o terceros, que afecten a los derechos de Copyright, marcas, patentes, información confidencial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industria.

A.4.2.6.2 Sin perjuicio de lo anterior, AION podrá, a su exclusivo criterio y sin que dé lugar a indemnización alguna, suspender de forma inmediata y sin previo aviso, la prestación del servicio y, en su caso, retirar los contenidos ilegales que circulen por su red, en caso de que por cualquier medio tenga conocimiento de que el Cliente está violando los derechos de terceros (derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones, a la propiedad intelectual e industrial, protección de datos, etc.); o bien está utilizando el servidor de AION para la publicación, divulgación, anuncio o distribución de cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, en contra de la moral o el orden público; así como por la inclusión o introducción de cualquier virus informático, acceso remoto, archivos defectuosos, o cualquier otro software o programa informático que pueda causar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios; por alterar o intervenir por medios fraudulentos páginas web personales o correos electrónicos de otros usuarios sin autorización de los mismos; por enviar correos electrónicos con carácter masivo y/o repetitivo (Spam) tanto a un tercero, sea este Cliente o no de AION, como a los propios servidores de AION; o por utilizar de forma indebida o inadecuada, respecto a su normal funcionamiento y finalidad, aquellos servicios que, en su caso, puedan prestarse en cualquier página web o servicio online. AION responderá única y exclusivamente del Servicio que preste por sí misma y de los contenidos directamente originados por AION e identificados con su Copyright.

A.4.2.6.3 Dicha responsabilidad quedará excluida en los casos en que concurran causas de fuerza mayor o en los que la configuración de los equipos del Cliente no sea la adecuada para permitir el correcto uso del servicio prestado por AION.

A.4.2.7 Seguridad en sistemas informáticos

A.4.2.7.1 El Cliente asume la responsabilidad de dotar a sus sistemas informáticos de las debidas medidas de seguridad dedicadas a evitar la introducción de virus, malware, y demás intrusiones no deseadas. AION en ningún caso asumirá gasto ni indemnización alguna por daños o lucro cesante que se deriven de las citadas intrusiones de terceros a través de Internet.

A.4.2.8 Actividades prohibidas por la Ley

A.4.2.8.1 El Cliente se obliga a no utilizar las infraestructuras del Servicio para realizar o sugerir actividades prohibidas por la Ley.

A.4.2.8.2 El Cliente se hace responsable de extender el cumplimiento de estas cláusulas a toda aquella persona autorizada por él a utilizar el Servicio.

A.4.2.8.3 El Cliente se obliga a respetar las restricciones de uso de cada uno de los servicios y accesos a otras redes (dichas restricciones serán comunicadas por AION o el proveedor de información).

A.4.2.8.4 La responsabilidad por el acceso y uso de los contenidos que circulan en Internet se regulará por las restantes cláusulas del contrato en todo lo no regulado expresamente en la presente cláusula.

A.4.2.9 Derechos de propiedad intelectual

A.4.2.9.1 El Cliente reconoce que la información a la cual puede acceder a través del servicio puede estar protegida por derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra índole, por lo que salvo acuerdo particular entre el Cliente y el titular de los mencionados derechos.

A.4.2.9.2 El Cliente se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para sus propias necesidades, así como a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los servicios a los que no tiene acceso o de los resultados obtenidos gracias a la utilización del Servicio.

A.4.2.9.3 El Cliente se abstendrá de llevar a cabo cualquier conducta en el uso de los recursos de Internet que atente contra los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o de AION, dejando en todo caso exenta a AION de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente a ella como consecuencia del uso anteriormente citado.

A.4.3 Acceso del personal técnico

A.4.3.1 El Cliente compromete en todo momento a permitir el acceso al personal técnico de AION a su domicilio para realizar las comprobaciones y/o reparaciones que sean necesarias para la prestación del servicio, facilitándole plena libertad de movimientos al día en que se cumpla la notificación, obligándose a dejar libre el paso a AION para efectuar cualquier labor de conexión, desconexión, reparación o cualquier otra labor que sea preciso efectuar en la red.

A.5 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A.5.1 Modalidad de Facturación

A.5.1.1 La modalidad de facturación será pospago

A.5.2 Condiciones de Pago

A.5.2.1 El Cliente realizará los pagos mensuales correspondientes al servicio prestado conforme a la tarifa indicada en el contrato.

A.5.2.2 Los importes correspondientes se facturarán entre los días 1 y 10 de cada mes natural siguiente a la prestación del Servicio.

A.5.3 Disponibilidad de la factura

A.5.3.1 El Cliente podrá ver y descargar sus facturas en el Área del cliente y será informado vía email el día que se realice dicha factura entre los días 1 y 10 de cada mes.

A.5.4 Modalidad de pago de factura

A.5.4.1 Modalidades de pago de factura

A.5.4.1.1 El cliente puede optar por la modalidad de pago domiciliado o pago no domiciliado.

A.5.4.2 Pagos Domiciliados

A.5.4.2.1 En caso de elección por parte del Cliente de pago por Domiciliación Bancaria mediante la firma del correspondiente documento (SEPA), el Cliente acepta expresamente la emisión de recibos a la cuenta bancaria facilitada.

A.5.4.2.2 El Cliente, por lo tanto, se responsabiliza de la disposición de fondos en su cuenta durante ese periodo y de la remisión de la documentación necesaria a su entidad bancaria para el cobro de las facturas emitidas por AION.

A.5.4.2.3 En caso de devolución de las facturas, el Cliente se hace responsable del pago de los Gastos Por Gestión de la Factura Pendiente.

A.5.4.2.4 Los pagos de recibos devueltos y Gastos Por Gestión de la Factura Pendiente NO serán enviados nuevamente a la entidad bancaria y únicamente podrán ser abonados en el Área de cliente, a través de una trasferencia bancaria o enlace de pago con tarjeta de débito o de crédito, bizum y cobro en AION TIENDA.

A.5.4.3 Pagos No Domiciliados

A.5.4.3.1 En caso de que el Cliente NO haya optado por el pago mediante domiciliación bancaria (SEPA), y en su lugar haya optado por el pago en efectivo o con tarjeta de crédito o de débito en AION TIENDA deberá abonar el importe correspondiente al servicio prestado de acuerdo con su tarifa antes del día 10 de cada mes siguiente al período de prestación del Servicio, en caso contrario, se facturarán Gastos por Gestión de la Factura Pendiente.

A.5.4.3.2 Notificación de facturas impagadas

A.5.4.3.2.1 AION notificará al Cliente de las facturas impagadas únicamente vía SMS enviando un mensaje al número de teléfono facilitado en la ficha de datos del Cliente

A.5.4.3.2.2 El Cliente acepta expresamente dicho número de teléfono a efectos de notificaciones.

A.5.4.4 Pago de facturas impagas

A.5.4.4.1 La gestión del pago de las facturas impagadas y reactivación del servicio se producirá en un plazo máximo de 2 días laborales.

A.6 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

A.6.1 Causa de suspensión

A.6.1.1 En caso de impago de una factura, AION podrá suspender temporalmente el Servicio, hasta que se abone la totalidad de las facturas debidas y los correspondientes Gastos Por Gestión de la Factura Pendiente.

A.6.2 Facturación con servicio suspendido

A.6.2.1 La suspensión del Servicio no interrumpirá bajo ningún caso la facturación del servicio contratado, al ser el Cliente quien incumple obligación de mantenerse al corriente de los pagos y es imputable únicamente a éste.

A.6.3 Integración de contratos

A.6.3.1 Todos los contratos anteriores y posteriores del Cliente con AION en la relación a los servicios quedan integrados como uno único, derogando las cláusulas de los antiguos en favor de los recientes, sin posibilidad de subsidiaridad de las cláusulas de los contratos anteriores sobre las que los nuevos guarden silencio.

A.6.3.2 En caso de incumplimiento de la obligación de impago en uno de los contratos, podrá ser suspendido el Servicio de todas las conexiones simultáneamente.

A.7 CALIDAD DEL SERVICIO

A.7.1 Prestación del Servicio

A.7.1.1 AION realizará sus mayores esfuerzos para asegurar en todo momento, la máxima calidad en la prestación del Servicio, que, en cualquier caso, cumplirá con los mínimos exigidos por la legislación vigente.

A.7.1.2 AION no será responsable por cualquier interrupción o mal funcionamiento del Servicio, debido a la interrupción prolongada del suministro eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc., avería o mal funcionamiento de los medios técnicos externos, fuerza mayor, caso fortuito o por acciones u omisiones directa o indirectamente imputables al Cliente o a terceros ajenos a AION, según el art. 147 del RD 1/2007.

A.7.2 Prestación bajo situaciones de fuerza mayor

A.7.2.1 La prestación del servicio de acceso a la prestación del servicio de internet implica la posibilidad de situaciones de fuerza mayor tales como roturas del cable troncal, incidencias con el servidor, ataques informáticos, etc.

A.7.2.2 De esta manera AION garantiza la prestación de solo 90% del servicio de internet ininterrumpido dejando los 10% para la resolución de posibles incidencias causadas por razones de fuerza mayor.

A.7.2.3 En ningún caso, AION será responsable de los daños inmateriales que puedan derivarse para el Cliente de la utilización del servicio contratado, tales como el perjuicio comercial, o de explotación, ni de lucro cesante.

A.7.2.4 La responsabilidad de AION respecto a daños causados por culpa o negligencia, así como la indemnización de daños y el abono de intereses en caso de incumplimiento, no excederá en ningún caso de la totalidad del precio pagado por el Cliente, sin contar descuentos ni bonificaciones, como consecuencia del Contrato.

A.7.2.5 El abono de intereses se efectuará siendo parte proporcional a base de días sin servicio de internet siempre y cuando sean fuera de margen permitido para la resolución de posibles incidencias arriba mencionadas.

A.7.3 Compensación a clientes

A.7.3.1 AION se obliga a compensar al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono, si hubiera sido desembolsada previamente por el Cliente, así como otras cuotas fijas, todo ello prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

A.7.3.2 En cualquier caso, AION indemnizará al Cliente de forma automática, en la factura correspondiente al periodo inmediato considerado, cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua, y sea superior a seis horas en horario de 8 a 22, de acuerdo con el art. 16 del RD 899/2009.

A.7.4 Velocidad contratada de acceso a Internet

A.7.4.1 Se hace constar que la calidad del Servicio, como es la velocidad contratada de acceso a Internet, se garantiza siempre y cuando la conexión se realice por cable ethernet, y puede verse afectada por factores y agentes externos a AION (tipo o modelo del dispositivo con el que se conecta el Cliente, distancia al router, acceso a través de WiFi, etc.).

A.8 SERVICIO PAUSA

A.8.1 Objeto

A.8.1.1 El servicio pausa corresponde a la suspensión temporal del servicio de banda ancha a pedido del cliente y bajo las condiciones particulares del mismo.

A.8.2 Activación del Servicio

A.8.2.1 El servicio Pausa estará disponible para activar a partir de un mes facturado desde el acceso al Servicio objeto, siempre que el Cliente esté al corriente de pagos.

A.8.2.2 Para activar el servicio Pausa, el Cliente podrá solicitarlo a través de su Área de cliente, llamando al número de atención al cliente: 955840311 o en cualquier tienda de AION TIENDA.

A.8.2.3 El Cliente se compromete a realizar la solicitud con una antelación mínima de tres (3) días laborales de antelación al mes natural desde el que ha de aplicarse el servicio Pausa.

A.8.3 Coste del Servicio

A.8.4 Periodo mínimo del servicio

A.8.4.1 El periodo mínimo en el que el servicio debe encontrarse en Pausa será por días completos, siempre y cuando haya un intervalo de 10 (diez) naturales desde la última reactivación del servicio y la siguiente suspensión de este.

A.8.4.2 La desactivación de Pausa (activación del Servicio de la tarifa estándar) puede ser realizada cualquier día del mes, pagando solo por los días de servicio activo.

A.8.5 Periodo Máximo del Servicio

A.8.5.1 La duración máxima de suspensión del Servicio es de 180 días en el periodo de un año calendario (entre 1 de enero y 31 de diciembre).

A.8.5.2 En caso de superarse el límite permitido, el Servicio se restablecerá automáticamente y se procederá a su facturación en función de la tarifa escogida.

A.8.5.3 Se lanzará un aviso al cliente mediante correo electrónico cuando se active el producto.

A.8.5.4 En el caso de reactivación automática del servicio por incumplimiento de la condición, el cliente no podrá volver a la suspensión de este hasta el 1 de enero del siguiente año.

A.8.5.5 Una vez empieza el nuevo año, será el cliente responsable de solicitar la nueva suspensión en caso de que lo requiera.

A.8.5.6 El cálculo de los días máximos en los que un servicio debe estar activo será prorrateado en el caso de que el servicio no haya estado activo un año natural.

A.8.6 Limitaciones y Restricciones

A.8.6.1 Condiciones técnicas

A.8.6.1.1 Debido a condiciones técnicas, el servicio Pausa no está disponible en caso de optar por servicios adicionales de IP Estática, alarma, centralita, mantenimiento, alquiler, BackUp 4G.

A.8.6.2 Gestiones Administrativas

A.8.6.2.1 En el momento de que el servicio de cliente se encuentre suspendido por pausa, no será posible proceder con ningún cambio administrativo o programación de otra suspensión a futuro. Para proceder con cualquier solicitud administrativa, el servicio debe ser reactivado.

A.9 DURACIÓN DEL CONTRATO

A.9.1 Duración

A.9.1.1 La duración del contrato de este servicio es indefinida y tiene efecto desde la fecha de su firma.

A.9.2 Permanencia

A.9.2.1 Objeto

A.9.2.1.1 En caso de que el Cliente se subscriba a una cláusula de permanencia, obtiene apoyo económico por parte de AION en forma que no se le cobra la instalación inicial objeto del Contrato obra especificado en la primera página del Contrato.

A.9.2.1.2 El Cliente se compromete a mantener el Servicio vinculado a dicho apoyo económico por el termino según esté indicado su cláusula de permanencia negociada, siempre bajo limitaciones del art 85.5 del RD 1/2007.

A.9.2.2 Periodo inicial de permanencia

A.9.2.2.1 Se entenderá por inicio el período de permanencia desde el día de la disponibilidad del Servicio (parte de instalación favorable).

A.9.2.3 Cambio de Tarifa

A.9.2.3.1 El Cliente podrá cambiar la tarifa a otra de precio inferior, igual o superior sin verse afectada su cláusula de permanencia negociada.

A.9.2.3.2 En caso de cambio de tarifa, el cliente deberá abonar 5€ IVA incluido por los gastos administrativos.

A.9.2.4 Servicio Pausa.

A.9.2.4.1 Los días con el servicio Pausa activado NO se tendrán en cuenta a efectos de duración mínima del Contrato.

A.9.2.5 Promociones especiales

A.9.2.5.1 El computo del periodo de permanencia tampoco se verá afectado por promociones que impliquen la reducción del 100% del coste de la tarifa.

A.9.2.6 Reclamos Judiciales

A.9.2.6.1 AION se reserva el derecho a reclamar judicialmente las cantidades pendientes de abono acorde a la cláusula de Contrato.

A.10 CONDICIONES DE CANCELACIÓN

A.10.1 Resolución Unilateral

A.10.1.1 AION está facultada para resolver unilateralmente el Contrato cuando el Cliente incumpliere cualesquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, incluso las accesorias.

A.10.1.2 Asimismo, podrá resolver el Contrato por las siguientes causas:

A.10.1.2.1 Cese de actividades.

A.10.1.2.2 Incumplimiento grave por parte del Cliente de las obligaciones previstas en el Contrato.

A.10.1.2.3 En los supuestos de fuerza mayor y caso fortuito.

A.10.1.2.4 Cuando el Cliente realice actividades ilícitas, ilegales o contrarias a la buena fe y/o al orden público, así como cuando utilice el Servicio contraviniendo la normativa vigente o atente contra el respeto e intimidad de las personas.

A.10.1.2.5 Cuando el Cliente difunda contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo y/o atentatorio contra los derechos humanos o contra cualesquiera disposiciones del ordenamiento jurídico.

A.10.1.2.6 Si se presenta un trato inadecuado e/o insultos a los empleados de AION.

A.10.1.2.7 AION detecta acciones fraudulentas del Cliente que permitan a personas ajenas al contrato recibir el Servicio objeto de este.

A.10.1.2.8 Actos realizados por el Cliente que puedan perjudicar el buen nombre o imagen de AION.

A.10.1.2.9 Cuando el Cliente realice un uso abusivo y/o no razonable del Servicio y/o para fines diferentes de los establecidos en el Contrato.

A.10.2 Solicitud del Cliente

A.10.2.1 El Cliente puede realizar la cancelación de dicho servicio con un máximo de 30 días naturales de antelación a la fecha de baja deseada.

A.10.2.2 La solicitud de ésta se realiza vía llamada al número de atención al cliente: 955840311.

A.10.2.3 Tras la solicitud, el Cliente se obliga a firmar el documento de baja, el cual se enviará por parte de AION a la dirección del correo electrónico indicado en la ficha de Contacto.

A.10.2.4 Únicamente tras la firma de la solicitud de baja, la cancelación del servicio se considerará finalizada.

A.10.2.5 Corresponde al Cliente probar la solicitud de baja.

A.10.3 Devolución de apoyo económico y equipos en cesión.

A.10.3.1 En caso de dar de baja el Servicio, el Cliente queda obligado a abonar el precio de los trabajos y materiales empleados en el contrato de obra en la cantidad por la que ha recibido apoyo económico por parte de AION y entregar los dispositivos facilitados por AION para la prestación del Servicio (router) en cualquier tienda de AION TIENDA en un plazo de 30 días naturales desde la fecha de la baja.

A.10.3.2 En caso de no devolver el router, devolverlo en mal estado o fuera de plazo, se facturará su importe correspondiente de 120€ IVA incluido.

A.10.3.3 La obligación referente a la entrega del router es independiente del apoyo económico recibido.

A.10.3.4 En caso de dar de baja el servicio objeto de este contrato sin cumplir 6 (seis) meses de la permanencia, el cliente queda obligado a abonar el precio de los trabajos y materiales empleados en el contrato de obra en la cantidad por la que ha recibido apoyo económico por parte de AION.

A.10.3.5 En caso de dar de baja el servicio objeto de este contrato cumpliendo 6 (seis) meses de la permanencia, el cliente queda obligado a abonar la parte proporcional a los meses pendientes para cumplir la permanencia por la que ha recibido apoyo económico por parte de AION.

A.10.3.6 En ningún caso, la resolución del Contrato exonerará al Cliente de sus obligaciones hasta el momento en que se produzca la desconexión definitiva del Servicio.

A.10.3.7 La eficacia de la resolución del Contrato por cualquiera de las causas antes enunciadas tendrá lugar en la fecha en que se produzca la desconexión efectiva del Servicio.

A.10.3.8 Sin perjuicio de la resolución del Contrato, AION podrá reclamar judicialmente el pago de las cantidades adeudadas, los intereses devengados y cuantos daños y perjuicios le sean ocasionados como consecuencia de la actuación u omisión del Cliente.

A.10.3.9 AION podrá resolver unilateralmente el Contrato en lo relativo a este Servicio cuando considere que el Servicio haya sido impagado durante el transcurso de 3 meses.

A.11 NOVACIÓN DEL CONTRATO

A.11.1 Se producirá una novación de este Servicio y los integrados a este por el principio de buena fe por acciones como el Cambio de tarifa, Traslado y Cambio de titular.

A.11.2 Las condiciones de dichos contratos pueden ser consultados en el Área de Cliente en la web www.aionfibra.com.

A.11.3 Las novaciones mencionadas en la cláusula 11.1 implican la firma de un nuevo contrato y, por tanto, la terminación del Contrato anterior.

A.11.4 En caso de un traslado, la empresa AION no es responsable de disponer de la cobertura en el nuevo domicilio del cliente.

A.12 PROTECCIÓN DE DATOS

A.12.1 Responsable del tratamiento.
AION informa al Cliente que es el responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente y que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

A.12.2 Datos sometidos a tratamiento.
Los datos personales sometidos a tratamiento son los que el Cliente ha facilitado a través del formulario de contratación del Servicio. Igualmente, AION también trata todos aquellos datos personales que sean obtenidos en virtud de la prestación del servicio durante la vigencia del Contrato.

A.12.3 Finalidad del tratamiento.
Los datos serán tratados para las siguientes finalidades:

A.12.3.1 La correcta y completa prestación del Servicio en ejecución del Contrato.

A.12.3.2 Hacerle llegar al Cliente ofertas comerciales y comunicaciones sobre el Servicio o sobre otros servicios prestados por AION o por empresas del Grupo TUCA BIDCO, S.L. que puedan ser de su interés.

A.12.3.3 Realizar comprobaciones sobre la solvencia del Cliente, incluyendo, sin carácter limitativo, la posibilidad de realizar consultas a bases de datos de impagados.

A.12.3.4 Realización del perfil comercial del Cliente a partir de los datos facilitados en el Contrato en combinación con los datos de tráfico de las telecomunicaciones que lleve a cabo el Cliente en uso del Servicio, con el fin de generar ofertas comerciales y de publicidad específicas que se adecúen a las necesidades y/o intereses del Cliente.

A.12.3.5 Realización de estudios, análisis y/o encuestas sobre calidad y/o nivel de satisfacción del Cliente en relación con el Servicio.

A.12.4 Las finalidades descritas en A.12.3.1 y A.12.3.5 tienen su base legitimadora en la ejecución del Contrato.

A.12.5 Las finalidades descritas en A.12.3.2, A.12.3.3 y A.12.3.4. en la prestación del consentimiento por parte del Cliente y éste podrá retirar su consentimiento al respecto en cualquier momento con efectos inmediatos.

A.12.6 Cesión de datos (destinatarios). AION podrá transferir los datos personales del Cliente a la sociedad TUCA BIDCO, S.L. y a empresas de su grupo empresarial (entendiendo grupo empresarial conforme está descrito en el artículo 42 del Código de Comercio) con el fin de ofrecer al Cliente productos y servicios del Grupo TUCA BIDCO que puedan adecuarse a sus necesidades o intereses. No están previstas transferencias internacionales de datos personales del Cliente.

A.12.7 Plazo conservación de los datos.
Los datos personales del Cliente serán conservados exclusivamente el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento o, expirado dicho plazo, el tiempo necesario para cumplir con los plazos legales de custodia, en su caso.

A.12.8 Derechos del Cliente en relación con sus datos.
El Cliente tiene derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos, limitar su tratamiento o solicitar su portabilidad dirigiéndose a la dirección del responsable o bien del delegado de Protección de Datos, que su contacto se puede encontrar al final de la presente sección.

A.12.9 También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus datos no han sido tratados conforme a la meritada norma.

A.12.10 En caso de que el Cliente consigne datos de contacto correspondientes a terceras personas, se compromete a informarles del contenido de la cláusula anterior.

A.12.11 AION es Responsable del tratamiento de conformidad con el GDPR y la LOPDGDD, con la finalidad de mantener una relación comercial y conservar los datos durante no más tiempo del necesario para ello.

LEY APLICABLE Y FUERO

A.12.12 El Contrato está sometida a las leyes de derecho común del Reino de España.

A.12.13 En caso de litigio, las partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los tribunales y juzgados del partido judicial del lugar de suministro, excepto en los casos de reclamación por parte de AION al Cliente, en cuyo caso se someten a los juzgados y tribunales del partido judicial de Sevilla.

A.13 SOMETIMIENTO AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.

A.13.1 El Cliente y AION podrán acudir libre y voluntariamente al sistema arbitral de consumo para dirimir cualquier discrepancia o reclamación derivada del Contrato, salvo en los casos de retraso o falta de pago por parte del Cliente. Para todas las cuestiones judiciales que sean presupuesto o consecuencia del procedimiento arbitral, los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al lugar del suministro.

A.14 DESESTIMIENTO

A.14.1 El Cliente dispone de 14 días naturales desde la fecha de suscripción del Contrato para desistir del mismo.

A.14.2 Por este plazo se facturarán solo los días de servicio utilizado.

A.14.3 En caso de que se hayan realizado trabajos de instalación, estos deberán ser abonados por el Cliente y, en caso de haberse abonado con anterioridad, no serán compensados, al tratarse de un contrato de obra independiente.

A.14.4 Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá notificarnos su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal o por correo electrónico) indicando la dirección de instalación completa a desistir. Podrá enviar la comunicación ejercitando su derecho de desistimiento por correo electrónico a atencionalcliente@aiontelecomunicaciones.es o a la siguiente dirección CL Barriete, 2, 41600, Arahal (Sevilla).

A.14.5 Transcurrido el plazo de 14 días naturales o bien, sin haber transcurrido el mismo, se hubiese ejecutado el contrato, en el supuesto en que el cliente no desee continuar con dicho Contrato, se tratará como una resolución anticipada del mismo, rigiéndose por las normas establecidas en la Cláusula 10 del presente.

A.15 NOTIFICACIONES

A.15.1 AION se reserva el derecho a modificar las cláusulas de Contrato, así como tarifas y otras condiciones integradas a este, informando al Cliente enviándole un correo electrónico a la dirección facilitada en Contrato con un mínimo de 30 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas condiciones, pudiendo el Cliente resolver el Contrato sin penalización ni coste alguno, exceptuando el pago de las ayudas económicas por obras de instalación que no estén afectadas por la modificación de las condiciones, así como renegociar las cláusulas objeto de modificación.

A.15.2 AION notificará mediante correo electrónico a la dirección de correo (e-mail) facilitado por el Cliente los cambios, incidencias y/o cualquier otra información de su interés.

A.15.3 AION podrá informar de posibles anomalías y/o incidencias a través de su página web y/ o redes sociales.

A.15.4 AION no se responsabiliza en caso de que los datos aportados por el Cliente no sean veraces y/o carezcan de vigencia, el Cliente reconoce que su email es personal y ninguna otra persona tiene acceso a este, en caso de aceptación de condiciones o negociación de cláusulas vía email, el Cliente es totalmente responsable por el consentimiento prestado en sus comunicaciones o interacciones en el portal del Cliente asociado a su email.

A.15.5 En caso de cancelar y/o bloquear notificaciones enviadas por AION a través de correo electrónico, el Cliente asume no recibir ningún tipo de emails informativos de parte de AION.

A.16 NEGOCIACIÓN

A.16.1 El Cliente reconoce haber ejercido su derecho a la negociación de las cláusulas de Contrato.

A.16.2 El Cliente dispone del derecho de negociación respecto a la libre elección de forma de pago y formas de notificación con posterioridad a la firma de Contrato.

A.17 MANTENIMIENTO Y AVERÍAS

A.17.1 Las averías que se produzcan en equipos e instalaciones proporcionados por AION se repararán en el plazo más breve posible desde que AION tenga conocimiento de aquéllas.

A.17.2 En caso de que el Cliente disponga de su propio dispositivo router, usando el de AION en modo puente o bridge, AION quedará exenta de cualquier responsabilidad técnica sobre éste durante el tiempo en que esté activado este modo, ya que AION no tiene acceso a la configuración y control de este.

A.17.3 El pago de la cuota de abono incluye el mantenimiento de la red hasta el PTR (PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED), a menos que el mal funcionamiento sea imputable al Cliente.

A.17.4 Durante toda la vigencia del Contrato, y siempre que no se establezca lo contrario, mediante acuerdo entre las Partes, AION realizará el mantenimiento ordinario de los equipos entregados.

A.17.5 No obstante, serán a cargo del Cliente todos los costes y gastos ocasionados por la reparación de los equipos que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por el Cliente o por cualquier técnico no autorizado por AION, o usados para un fin distinto del contratado.

A.17.6 Cuando la magnitud de la avería o la dificultad de reparación así lo aconsejen o cuando los equipos averiados no pudieran ser reparados en el domicilio del Cliente, AION podrá proceder a la sustitución de los equipos averiados por otros iguales o de similares características.

A.17.7 En caso de avería imputable a AION en alguno de los equipos de su propiedad, la comprobación, reparación o sustitución del equipo se efectuará sin cargo alguno para el Cliente.

A.17.8 Si, por el contrario, la avería del equipo fuera imputable al Cliente (por ejemplo, cables desconectados o dañados, desconocimiento de uso, configuración errónea de equipos externos, etc.) serán a su cargo los costes que se generen por desplazamiento e intervención de los técnicos autorizados por AION, siendo el coste de 40,00€ + IVA la hora de trabajo además de los materiales necesarios.

A.17.9 Las visitas técnicas se realizan de lunes a viernes, festivos no incluidos, en laboral horario de 9:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30, para los sábados, domingos y festivos tendrá el servicio de asistencia telefónica de 8:00 a 20:00 con visita técnicas mínima (sin servicios de carácter urgente).

A.17.10 Se aceptan las solicitudes enviadas de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 (festivos no incluidos).

A.17.11 AION podrá interrumpir ocasionalmente la prestación del Servicio con objeto de realizar labores de mejora, reparación, cambios de equipamiento o motivos análogos, durante un plazo lo más breve posible.

A.17.12 En caso de que el Cliente por algún motivo no pueda estar presente en la cita con el técnico en el tiempo acordado, debe cancelar la cita llamando al número de Atención al Cliente 955840311 con antelación mínima de 3 horas antes de la cita. En caso contrario, se le facturará el importe correspondiente de la solicitud falsa 50% del coste por una hora de trabajo (24,20€ IVA incluido).

A.17.13 AION puede solucionar gran parte de averías por vía telefónica, si el Cliente se niega a recurrir a esta vía, se facturará la visita técnica cuando pudiere haberse solucionado telefónicamente, incluso en el caso de que la avería sea imputable a AION.

A.17.14 En caso de solicitud de visita técnica por tercero sin mandato, AION queda eximida de responsabilidad de acuerdo con los artículos 1888 a 1894 del Código Civil, quedando al cargo del abono procedente el Cliente, con opción de repetir frente al gestor de acuerdo con la legislación citada.

A.18 DIRECCIÓN DE IP

A.18.1 Debido a que a nivel mundial no existe ningún organismo oficial de geolocalización, que estime la ubicación geográfica del dispositivo conectado a Internet basada en la dirección IP pública del Cliente, por lo tanto, algunos recursos de la Red de Internet podrían identificar incorrectamente el país desde el cual el Cliente accede a Internet.

A.18.2 AION no es responsable de la veracidad de información publicada en las bases de datos de geolocalización, que esté utilizando el recurso de Internet al que accede el Cliente para determinar la localización geográfica del mismo.

A.18.3 Sin embargo, AION realizará su mayor esfuerzo para actualizar dicha información en las bases de datos más importantes. En caso de que hubiera alguna discrepancia en dicha información, y con el fin de agilizar el proceso, se recomienda ponerse en contacto con el administrador o soporte técnico del recurso correspondiente.

A.18.4 Para poder verificar la geolocalización de la dirección IP recomendamos entrar en la página web de la fuente principal de información sobre cualquier dirección IP - https://apps.db.ripe.net.

A.18.5 El Cliente podrá solicitar la asignación del servicio adicional de la IP Estática por un coste mensual de 15€ IVA incluida (el servicio de Pausa no está disponible debido a las condiciones técnicas).

A.18.6 La IP Estática facilitada al Cliente por AION será, en todo caso, propiedad de AION.

A.18.7 En caso de retraso en el pago del Servicio por un período superior a 2 (dos) meses, por demora en el pago del Servicio correspondiente, AION podrá, con previo aviso al Cliente, proceder con la interrupción definitiva del Servicio o la correspondiente resolución del Contrato, lo que implica la liberación de la dirección de IP Estática asignada.

A.19 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

A.19.1 El Cliente tiene a su disposición un Servicio de Atención al Cliente especializado con carácter gratuito y con el que puede contactar por vía telefónica llamando al teléfono 955840311 dentro del siguiente horario: de 09:00 a 20:30 de lunes a viernes y de 8:00 a 20:00 los sabados, domingos y festivos.

A.19.2 A través de dicho servicio, el Cliente podrá obtener información sobre el Servicio, realizar gestiones en relación con el Servicio y plantear quejas y reclamaciones, así como cualquier incidencia contractual que le pueda surgir dentro del horario laboral.

A.20 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA SERVICIOS CONVERGENTE

A CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO MÓVIL

Nota: las presentes condiciones particulares predominarán sobre lo dispuesto en las condiciones generales de contratación. Por tanto, en todo aquello en el que exista un conflicto y/o contradicción entre lo dispuesto en las condiciones generales de contratación y las condiciones particulares, será de aplicación lo establecido en las presentes condiciones particulares.

A.1 OBJETO

A.1.1 XFERA MÓVILES, S.A.U. (CABLEMOVIL, marca del grupo MASMOVIL) con domicilio social en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas, Madrid, España, y CIF A82528548, Operador de telecomunicaciones que ofrece los servicios descritos en las cláusulas siguientes (el "Servicio" o los "Servicios"). Las Condiciones Generales de Contratación ("CGC") regirán las relaciones entre el Cliente del Servicio (el "Cliente") y AION TELECOMUNICACIONES S.L. (en adelante "AION") en relación con los Servicios contratados. La lectura de las CGC por el Cliente es condición necesaria y previa a la activación de los Servicios, e implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas CGC, que también están publicadas en la página Web de AION www.aionfibra.com.

A.1.2 Estas Condiciones Específicas son aplicables únicamente en caso de contratación del Servicio de Telefonía Móvil bien de forma independiente o en modalidad convergente con otros servicios.

A.2 INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA LÍNEA

A.2.1 AION tendrá el derecho de cobrar los gastos de gestión correspondientes al envío de la Tarjeta (7€ IVA incluido envió en el territorio nacional peninsular), sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula dedicada al derecho de desistimiento cuando éste sea aplicable.

A.2.2 Los gastos de gestión en su caso aplicables se comunicarán al cliente en las condiciones particulares de los servicios contratados.

A.3 TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGOS

A.3.1 A fin de poder disfrutar de nuestro servicio de telefonía móvil prestado por CABLEMÓVIL, AION llevará a cabo todas las gestiones relacionadas con la facturación y cobro de los servicios de telefonía móvil a los que se refiere el apartado B de las CGC.

A.3.2 El cliente acepta a todos los efectos que AION se encargue de las gestiones escritas en el apartado 4.1 en régimen de encomienda de cobro.

A.3.3 En consecuencia, AION será la que se encargue de remitir al Cliente las facturas por los servicios de telefonía móvil que le preste CABLEMÓVIL.

A.3.4 Igualmente, AION se encargará de la gestión de cobro de los importes que corresponda pagar al cliente de conformidad con las facturas emitidas.

A.3.5 A fin de poder disfrutar de nuestro servicio de Telefonía Móvil, es obligatorio disponer de débito directo activo.

A.3.6 Nos reservamos el derecho de anular sus líneas telefónicas en caso de cancelación de domiciliación bancaria

A.3.7 En el primer trimestre de cada año natural, con fecha de efectos en el mes de enero, AION podrá actualizar las tarifas de los Servicios aplicando a la tarifa el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual, o índice nacional que lo sustituya, publicado en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a la actualización del conjunto y que se corresponde con el periodo comprendido entre el mes de octubre del año precedente y el mes de septiembre del año inmediatamente anterior a la actualización.

A.3.8 AION procederá a la actualización de la tarifa en el primer trimestre natural de cada año con independencia de la fecha de alta de los Servicios. Por motivos comerciales y de trasparencia el precio resultante de la actualización será redondeado a la baja si fuera posible.

A.3.9 AION informará al Cliente del detalle de la tarifa actualizada con un mes de antelación a su efectiva aplicación a través de la factura mensual, por correo electrónico, mediante notificación en el Área Personal del Cliente y/o por SMS. La información acerca de la actualización de tarifas también estará disponible en la Web de AION.

A.3.10 AION podrá modificar las presentes Condiciones Generales y proceder a la revisión de los precios vigentes en el caso en que concurra alguno de los siguientes supuestos:

Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente AION y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

Variaciones técnicas de los servicios y suministros de proveedores asociados al Servicio del Cliente.

Modificaciones normativas, incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales, que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

A.3.11 El procedimiento de actualización de tarifa no constituye una modificación de las condiciones del Contrato, por lo que su aplicación no confiere u otorga el derecho al Cliente a rescindir o resolver el Contrato anticipadamente sin asumir la penalización asociada a los compromisos contractuales, como cargos de permanencia, que pudieran estar vigentes. La falta de contestación en plazo por el Cliente implicará la aceptación del nuevo precio.

A.4 DESCRIPCION DEL USO RAZONABLE

A.4.1 El uso razonable comprende el uso no fraudulento del servicio. El uso abusivo que perjudica el buen funcionamiento de la red para todos los clientes y que tengan como destino servicios de tarificación especial, de voz, datos y sms se considera fraudulento.

A.4.2 La definición del uso razonable de AION es el uso inferior de 20 GB diarios, el consumo mayor de 20GB/día se puede considerar como el uso abusivo. En este sentido, quedan prohibidas cualesquiera prácticas irregulares o fraudulentas, tales como –a título enunciativo, pero no limitativo- las siguientes:

A.4.3 El cliente no podrá utilizar el servicio móvil para realizar conexiones a través de routers o cualquier otro soporte físico complementario que mediante software o hardware permita el redireccionamiento o levantamiento de la línea de conexión.

A.4.4 El cliente no podrá utilizar el servicio para la realización de llamadas o envío de SMS cuyo origen y destino no sea directamente usuarios finales, comunicaciones realizadas desde dispositivos distintos al teléfono móvil o a través de servicios específicos como son, sin carácter limitativo, Red Box, Router y M2M, quedando asimismo prohibido el uso spam, mensajes (sms, mms o similares) enviados de forma masiva.

A.4.5 Se excluye expresamente la utilización de la tarjeta SIM sobre la que se presta el servicio como enrutador o pasarela, Sim-box o enrutador masivo de llamadas, u otros elementos de concentración de tráfico telefónico concebidos para la realización de llamadas masivas o para servicios de redireccionamiento de tráfico o que constituyan sumideros de tráfico.

A.4.6 Se revisarán los usos que perjudiquen el buen funcionamiento de la red para todos los clientes, y en caso de uso abusivo AION se vería obligada realizar distintas acciones para impedir ese uso, como bajar la velocidad de navegación o suspender el servicio acorde a su política de uso razonable.

A.5 DERECHO DE DESISTIMIENTO. ÚNICAMENTE APLICABLE EN CASO DE CONTRATACIÓN A DISTANCIA O FUERA DE ESTABLECIMIENTO.

A.5.1 Se reconoce al Cliente el derecho de desistimiento del presente contrato en el plazo de 14 días naturales a contar desde su celebración.

A.5.2 En caso de alta en AION con portabilidad desde otro operador origen, informamos que el ejercicio del derecho de desistimiento no supondrá el retorno automático al operador origen, siendo necesario que el Cliente gestione una nueva portabilidad con su operador origen para este fin.

A.5.3 Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá notificarnos su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal o por correo electrónico) añadiendo el “Número del pedido”. Para ello, podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento en nuestra página WEB www.aionfibra.com. aunque su uso no es obligatorio. Podrá enviar la comunicación ejercitando su derecho de desistimiento por correo electrónico a bajas@aionfibra.com o a la siguiente dirección Avenida Miguel de Cervantes, S/N, Edificio Albatros V, local 11/12, 29660 Marbella (Málaga).

A.5.4 En caso de desistimiento, AION devolverá al Cliente todos los pagos recibidos a más tardar en 14 días naturales a partir de la fecha en que el Cliente informe a AION de su desistimiento.

A.5.5 En caso de desistimiento, habiendo AION activado el Servicio por expresa petición del Cliente durante el periodo en que se puede ejercer este derecho y de forma previa a que aquel haya ejercitado el mismo AION tendrá derecho a cobrar el coste de la sim y el consumo realizado hasta el momento y de forma proporcional las cuotas previstas en las Condiciones Generales y Particulares de cada tarifa en los que hubiere incurrido el Cliente.

A.5.6 Si el Cliente disfrutara de una prestación de un servicio comercialmente descatalogado con AION y contratase un nuevo servicio en virtud de este Contrato, al desistir de éste, no sería posible restituir la prestación del servicio original, no obstante, AION posicionará al Cliente de forma que éste no se vea perjudicado.

A.6 ATENCIÓN AL CLIENTE

A.6.1 El Cliente tiene a su disposición un Servicio de Atención al Cliente especializado con carácter gratuito y con el que puede contactar por vía telefónica llamando al teléfono 955840311 dentro del siguiente horario: de 09:00 a 14:00 y de 17:30 a 20:30 de lunes a viernes.

A.6.2 A través de dicho servicio, el Cliente podrá obtener información sobre el Servicio, realizar gestiones en relación con cualquiera de los servicios contratados y plantear quejas y reclamaciones.

A.6.3 Para comunicar cualquier incidencia contractual que le pueda surgir fuera de horario de oficina debe llamar al 672468305.

A.7 RÉGIMEN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A.7.1 CABLEMOVIL será el responsable del tratamiento de los datos personales del Cliente, que se regirá conforme a lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable.

A.7.2 AION tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal del cliente por cuenta de CABLEMOVIL.

B GENERALES DE CONTRATACION DEL SERVICIO MOVIL

B.1 OBJETO

B.1.1 XFERA MÓVILES, S.A.U. (CABLEMOVIL, marca del grupo MASMOVIL) con domicilio social en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas, Madrid, España, y CIF A82528548, Operador de telecomunicaciones que ofrece los servicios descritos en las cláusulas siguientes (el "Servicio" o los "Servicios"). Estas Condiciones Generales de Contratación ("CGC") regirán las relaciones entre el Cliente del Servicio (el "Cliente") y CABLEMOVIL en relación con los Servicios contratados. La lectura de las CGC por el Cliente es condición necesaria y previa a la activación de los Servicios, e implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas CGC, que también están publicadas en la página Web de CABLEMÓVIL https://cablemovil.es/ (nuestra "Página Web").

B.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

B.2.1 Servicio Telefónico Móvil: Este Servicio comprende la prestación del Servicio Telefónico de llamadas desde Móvil y los Servicios asociados de comunicaciones electrónicas (incluyendo el Servicio de Acceso a Internet desde móvil) y servicios de valor añadido asociados que el Cliente solicite.

B.2.2 Para prestar este Servicio, CABLEMÓVIL entregará al Cliente una tarjeta SIM que podrá utilizarse en cualquier dispositivo móvil libre.

B.2.3 El Servicio se prestará en el territorio nacional.

B.2.4 Fuera del mismo el Cliente puede recibir el Servicio solicitando la activación del Servicio telefónico móvil cursado desde el extranjero, ("Servicio Roaming" o "Servicio en Itinerancia"). Se informa de que su alta en el citado servicio puede implicar el cobro de tarifas especiales en sus comunicaciones recibidas y realizadas en el extranjero según la normativa vigente en cada momento.

B.2.5 Para el Servicio Telefónico Móvil, si el Cliente no dispone de numeración, CABLEMÓVIL le asignará una.

B.2.6 El Servicio Móvil de CABLEMÓVIL incluye la portabilidad del número de teléfono que el Cliente tuviera con su anterior operador. Para ello, el cliente deberá solicitarla mediante la cumplimentación de la Solicitud de Portabilidad, a fin de que se pueda tramitar la portabilidad de los servicios de telefonía fija o móvil en su anterior operador.

B.2.7 La portabilidad se llevará a cabo de acuerdo con los procesos de tramitación de portabilidad establecidos en el respectivo documento de Especificación Técnica de los Procedimientos Administrativos para la Conservación de la Numeración en caso de cambio de operador, aprobados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

B.2.8 Los Servicios se le ofrecen exclusivamente como Cliente final y para un uso basado en la buena fe. En particular, con carácter enunciativo no limitativo, no está permitido:

B.2.8.1 La utilización contraria a las leyes españolas, o que infrinja los derechos de terceros o el buen uso de los Servicios que son solo para uso personal y particular del Cliente, siendo responsable del control del acceso a los mismos.

B.2.8.2 La publicación o transmisión de cualquier contenido que resulte violento, obsceno, abusivo, ilegal, racista, xenófobo o difamatorio.

B.2.8.3 La recogida y/o utilización de datos personales de otros usuarios sin su consentimiento expreso, o contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

B.2.8.4 La reventa de tráfico o de Los Servicios o la comercialización o explotación económica de los mismos por cualquier medio o sistema.

B.2.8.5 La comunicación con números dedicados al encaminamiento de llamadas, es decir, que ofrecen, como servicio comercial, el encaminamiento de la llamada hacia otro número distinto al llamado.

B.2.8.6 El uso objetivamente irregular o fraudulento de los Servicios, como: “vigila- bebés”; “walkytalky”; llamadas únicamente, o en su mayoría, a servicios de tarificación adicional o valor añadido; utilización de los Servicios para envíos de comunicaciones comerciales no solicitadas; envío de grandes mensajes para bloquear servidores ajenos; realización de comunicaciones no solicitadas cuando las mismas puedan catalogarse como tráfico irregular. En particular, el Cliente no deberá utilizar los Servicios para enviar correos no solicitados o masivos (“spam”) o hacer cualquier uso de los listados de correo con destino a cualquier persona que no haya dado permiso para ser incluida en tal proceso.

B.2.9 En estos supuestos, CABLEMÓVIL podrá resolver el Contrato o bloquear los Servicios afectados temporalmente hasta esclarecer las circunstancias del uso irregular del Servicio o cambiar la tarifa, previa comunicación al Cliente.

B.2.10 En este último caso el Cliente podrá resolver el Contrato respecto del Servicio concreto en los términos en él acordados.

B.3 TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGOS

B.3.1 Se aplicarán a los Servicios los precios y cargos correspondientes según las tarifas y demás condiciones generales y/o particulares, ofertas o promociones vigentes en cada momento.

B.3.2 Cualquier modificación de las tarifas se comunicará al Cliente por cualquier medio que CABLEMÓVIL considere apropiado para que el Cliente tenga constancia de tal modificación y de las nuevas tarifas.

B.3.3 El Cliente tendrá disponibles en todo momento dichas tarifas en nuestra Página Web.

B.3.4 El acceso a los servicios de emergencia es gratuito.

B.3.5 La factura será mensual y desglosará el Servicio básico, así como el resto de los servicios contratados por conceptos facturados dentro de cada Servicio, incluyendo los correspondientes a los supuestos de venta o cesión/alquiler de equipos.

B.3.6 Si por razones técnicas no fuera posible facturar al Cliente en el mes inmediatamente posterior al devengo, CABLEMÓVIL podrá facturarlo en los meses posteriores.

B.3.7 Las cuotas de abono se facturarán por periodos mensuales vencidos.

B.3.8 Los servicios medidos se facturarán por periodos mensuales según el consumo efectuado en el mes anterior. Lo anterior es sin perjuicio de lo indicado en las condiciones específicas de contratación de cada Servicio de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

B.3.9 La primera factura incluirá las cuotas de alta, activación y, en su caso, las de instalación y/o mantenimiento. En su caso, también contendrán el precio de los equipos adquiridos y de configuración de los Servicios, salvo que el pago de dicho precio esté aplazado o diferido, en cuyo caso incluirá la parte proporcional correspondiente al primer mes en función del número de meses de pago aplazado. Asimismo, incluirá las cuotas recurrentes que sean de aplicación desde el momento de activación del Servicio dentro del periodo facturado.

B.3.10 El Cliente tiene derecho a escoger un medio de pago entre los comúnmente utilizados en el tráfico comercial. Para utilizar un medio de pago distinto a la domiciliación bancaria, (que es el medio de pago establecido por defecto, salvo que otra cosa se indique en las condiciones particulares), podrá comunicar con el Servicio de Atención al Cliente.

B.3.11 Las reclamaciones del Cliente por motivo de la facturación no justifican el retraso en el pago de las facturas reclamadas.

B.3.12 Es obligación del Cliente abonar las facturas a su vencimiento. En el caso de producirse impago de la factura por parte del Cliente y tras analizar el caso concreto, CABLEMOVIL podrá cargar al Cliente los gastos generados por dicha falta de pago, así como las consecuencias que se deriven de este impago, incluidos los gastos de devolución del recibo y los costes de reconexión. Los cargos aplicables en el caso de impago están disponibles en la página web de www.cablemovil.es

B.3.13 Todo ello sin perjuicio de otras acciones que pudieran llevarse a cabo, como el cobro de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos, o la inclusión de los datos del Cliente en ficheros de solvencia y crédito

B.3.14 CABLEMÓVIL podrá utilizar para el cobro de las cantidades adeudadas, si el Cliente así lo autoriza, los datos relativos a las tarjetas de crédito o débito que hubieran sido facilitados por el mismo, igualmente CABLEMÓVIL podrá ejecutar los depósitos, fianzas y/o demás garantías en su caso establecidas en las condiciones particulares para los casos permitidos por la ley.

B.3.15 El Cliente consiente expresamente con la aceptación de las CGC que CABLEMÓVIL pueda emitir las facturas correspondientes al Servicio en formato electrónico (Factura Electrónica). El Cliente podrá revocar este consentimiento en cualquier momento, teniendo derecho a solicitar la emisión de facturas de forma gratuita en papel. Para realizar esta revocación, deberá comunicarlo por escrito al Servicio de Atención al Cliente.

B.3.16 Si a la finalización de la relación contractual, independientemente de la modalidad de contratación, resultase un saldo a favor del Cliente, éste podrá solicitar su devolución. CABLEMÓVIL podrá descontar los gastos administrativos y de gestión que pudieran devengarse según las tarifas vigentes en cada momento. También corresponderá al Cliente este derecho de compensación cuando el saldo fuera a favor de CABLEMÓVIL.

B.3.17 CABLEMÓVIL podrá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente:

B.3.17.1 Solicitar al Cliente un anticipo, o efectuar un cargo adicional en su cuenta de forma inmediata, por las cantidades devengadas hasta la fecha.

B.3.17.2 Solicitar al Cliente un depósito, no remunerado, en efectivo.

B.3.17.3 Solicitar un aval bancario, por una cuantía nunca superior a la media estimada de tres meses de consumo por Servicio.

B.3.17.4 Restringir al Cliente los servicios de tarifas superiores, tarificación adicional y servicios internacionales.

B.3.17.5 Este tipo de acción se podrá llevar a cabo, entre otros, en los siguientes supuestos:

B.3.17.6 Se excedan los límites del crédito fijados en su caso.

B.3.17.7 Se produzca la suspensión o interrupción del Servicio por alguna de las causas previstas en las presentes CGC o la resolución contractual.

B.3.17.8 Incumplimiento de las presentes CGC por el Cliente.

B.3.17.9 En caso de fraude, o uso no autorizado del Servicio según estas CGC.

B.3.17.10 Riesgo objetivo de impago, entendiendo como tal, por ejemplo, la declaración de concurso de acreedores.

B.3.18 No obstante, lo anterior, para el Servicio Telefónico Fijo se aplicará lo dispuesto en las Condiciones Específicas de dicho Servicio de estas CGC.

B.4 DERECHO DE DESCONEXIÓN

B.4.1 En el servicio de móvil el Cliente podrá solicitar a CABLEMÓVIL la desconexión de los servicios de tarificación adicional y llamadas internacionales. Para ello, deberá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente indicando su voluntad de desconectarse de los servicios de que se trate. CABLEMÓVIL hará la desconexión en un plazo máximo de diez (10) días desde la recepción de la solicitud.

B.4.2 Si la desconexión no se produjera en el plazo indicado por causas no imputables al Cliente, los costes derivados del Servicio cuya desconexión se hubiese solicitado serán por cuenta de CABLEMÓVIL.

B.4.3 En caso de que el Cliente desee la activación o posterior desactivación de este tipo de servicios deberá también realizar una solicitud expresa de activación o de posterior desactivación de los mismos a través del Servicio disponible de Atención al Cliente.

B.5 RESPONSABILIDAD DE CABLEMÓVIL Y CALIDAD DEL SERVICIO

B.5.1 Si se produjera una interrupción temporal en el Servicio telefónico fijo o móvil, el Cliente tendrá derecho a una indemnización que será igual a la mayor de las dos siguientes:

B.5.1.1 El promedio del importe facturado por los Servicios interrumpidos durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo real que afecte al Cliente la interrupción temporal del Servicio

B.5.1.2 En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado

B.5.1.3 Cinco veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

B.5.1.4 Quedan excluidos del ámbito de responsabilidad en el Servicio de Telefonía Móvil los servicios o llamadas en itinerancia (Servicio Roaming) que se prestan en el extranjero por operadores distintos de CABLEMÓVIL.

B.5.2 CABLEMÓVIL abonará automáticamente esta cantidad descontándola de la siguiente factura, cuando el importe de la indemnización sea superior a un (1) euro.

B.5.3 Si no procediera la emisión de factura por baja del Servicio, la indemnización se abonará por el medio que se acuerde con el Cliente en cada caso.

B.5.4 Para abonados sujetos a modalidades prepago, el ajuste en el saldo se realizará en un plazo no superior al del resto de abonados.

B.5.5 Si la interrupción temporal se debe a causas de fuerza mayor, CABLEMÓVIL se limitará a compensar automáticamente al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

B.5.6 Si se produce una interrupción temporal del Servicio de acceso a Internet de Banda Ancha durante un periodo de facturación, el Cliente tendrá derecho a ser compensado con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que hubiera durado la interrupción cuando la interrupción del Servicio haya sido, de forma continua o discontinua, superior a seis horas en horario de 8 a 22 horas. La indemnización se abonará en la siguiente factura. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al abonado.

B.5.7 En los supuestos enumerados en los párrafos anteriores, CABLEMÓVIL indemnizará automáticamente al Cliente si la interrupción afectara al área donde se encuentra el domicilio que figura en el contrato del Cliente, o en caso de Servicio de Telefonía Móvil, conozca que dicho Cliente se encontraba en una zona afectada por la interrupción en el momento de la misma y no pudiera situarle en otra zona durante el período de la interrupción.

B.5.8 Si el Cliente se ha visto afectado por una interrupción y no se le ha computado como afectado en los términos anteriores, deberá comunicar a CABLEMÓVIL, a través del Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, que se ha visto afectado por la interrupción del Servicio, indicando, en caso de afectar al Servicio de Telefonía Móvil, su ubicación geográfica en el momento de la interrupción. Dicha información no deberá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de CABLEMÓVIL.

B.5.9 Adicionalmente, salvo interrupciones por causa de fuerza mayor, CABLEMÓVIL se compromete a ofrecer el siguiente nivel de calidad en el Servicio: Respecto al tiempo de interrupción de un Servicio, un compromiso de interrupción máxima no superior a 48 horas a lo largo de cada período de facturación. Si se incumpliera este compromiso, MÁSMÓVIL indemnizará al Cliente por un importe igual a una cuota mensual prorrateada por el tiempo que hubiera durado la interrupción en el periodo de facturación.

B.5.10 Cuando por promociones el Cliente disfrute de un descuento sobre toda la cuota mensual de los Servicios, se tendrá en cuenta, a efectos indemnizatorios, la cuota mensual no promocionada de dichos Servicios.

B.5.11 Dichas indemnizaciones se acumularán con las previstas en los párrafos anteriores.

B.5.12 A estos efectos, el tiempo de interrupción del Servicio se define como la suma de tiempos transcurridos desde el instante en que se ha producido la indisponibilidad del Servicio, una vez éste haya sido activado, hasta el momento en que se ha restablecido a su normal funcionamiento.

B.5.13 El instante de inicio de la cuenta será el primero de los dos sucesos siguientes: (i) el de notificación por el Cliente del aviso de avería, o (ii) el de registro por CABLEMÓVIL de la incidencia causante de la interrupción total o parcial del Servicio.

B.5.14 A efectos indemnizatorios en todos los compromisos anteriores, se considerará que la cuota mensual del Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha es el 50% de la cuota mensual total en aquellos casos de contratación de paquetes conjuntos de Servicios en los que el precio de la cuota total del paquete no desglose el importe atribuible a cada Servicio (Servicio Telefónico y Servicio de Acceso a Internet de Banda Ancha).

B.5.15 No se aplicará lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal se deba a alguna de las siguientes causas:

B.5.15.1 Incumplimiento grave por los Clientes de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o demora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción del Servicio.

B.5.15.2 Daños producidos en la red debido por ejemplo a la conexión por el Cliente de Terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente.

B.5.15.3 Incumplimiento del Código de Conducta por parte de un Cliente que preste servicios de tarificación adicional, cuando la titularidad del contrato de abono corresponda a este último.

B.5.16 El Cliente titular del Servicio responde de todo el tráfico, servicios utilizados y mal uso que se haga del mismo. No obstante, lo anterior, CABLEMÓVIL, previa identificación del titular de la línea y sus circunstancias además podrá tomar las medidas a su alcance para evitar perjuicios desde la fecha en que, a través del Servicio de Atención al Cliente, se comunique la constancia o sospecha de la pérdida, sustracción o robo de sus claves de acceso al Servicio o la existencia de un fraude o, en caso del Servicio Telefónico Móvil, de la pérdida, sustracción o robo de la Tarjeta SIM.

B.5.17 CABLEMÓVIL no se hace responsable de cualesquiera daños y/o perjuicios y/o beneficios dejados de obtener por el Cliente o cualquier otro tercero causado directa o indirectamente por la falta de prestación del Servicio o su prestación defectuosa por las siguientes causas:

B.5.17.1 Funcionamiento incorrecto, defectos, fallos y/o daños en terminales o dispositivos del Cliente no facilitados por CABLEMÓVIL

B.5.17.2 La pérdida, alteración y/o daños totales o parciales sobre información contenida en los terminales o dispositivos del Cliente por causas no imputables al Servicio.

B.5.17.3 Cualquier otro que no se deba a falta de conformidad del Servicio o incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de CABLEMÓVIL.

B.5.18 CABLEMÓVIL no se hace responsable de ninguna consecuencia derivada de una incorrecta configuración de los dispositivos del Cliente que no haya sido realizada por CABLEMÓVIL o de las aplicaciones instaladas por el Cliente, las cuales son independientes y ajenas en todo caso al Servicio prestado por MASMÓVIL.

B.5.19 CABLEMÓVIL adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento, que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de CABLEMÓVIL, quedando exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general de cuantas acciones u omisiones, no imputables a CABLEMÓVIL, quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas. Quedan a salvo las obligaciones que en su caso tenga CABLEMÓVIL conforme a la legislación aplicable en cada momento a las interceptaciones realizadas por los agentes facultados en cumplimiento de dicha normativa.

B.5.20 CABLEMÓVIL informa que presta el Servicio de telefonía disponible al público, fijo y móvil, con la facilidad de identificación de la línea de origen y la línea conectada. Si el Cliente no desea que su número de teléfono pueda ser identificado por el resto de los usuarios, CABLEMÓVIL pone a su disposición medios para restringir la identificación de línea llamante y de línea conectada. El Cliente podrá disponer de dicha información en el Servicio de Atención al Cliente.

B.6 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y NOTIFICACIONES

B.6.1 CABLEMÓVIL ofrecerá un Servicio de Atención al Cliente que incluirá la asistencia telefónica, de 8 a 22 horas al día los 365 días del año, sobre el uso de los Servicios (queda en todo caso excluida la asistencia técnica sobre su PC o dispositivo de acceso a los Servicios).

B.6.2 Para aclarar cualquier duda respecto al precio, facturación, calidad o cualquier otra cuestión relacionada con los Servicios o si quiere realizar una reclamación, el Cliente deberá dirigirse al Servicio de Atención al Cliente.

B.6.3 El Cliente puede realizar sus consultas a través de su operador por los medios que él indique en el momento de contratación.

B.6.4 En caso de reclamación se le asignará a ésta un número de referencia que CABLEMÓVIL comunicará al Cliente. Si la reclamación se realiza por vía telefónica el Cliente podrá solicitar un documento que acredite la presentación y el contenido de la misma. Dicho documento será remitido en el plazo de diez (10) días desde su solicitud.

B.6.5 Cuando la reclamación haya sido solucionada, CABLEMÓVIL informará al Cliente de la solución adoptada a través del mismo medio utilizado para presentar la reclamación.

B.6.6 Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido una respuesta satisfactoria de CABLEMÓVIL en el plazo de un (1) mes, podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo en el caso de sumisión de CABLEMÓVIL a las mismas, o a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, sin perjuicio de su derecho a acudir a la vía judicial.

B.7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

B.7.1 La prestación de los Servicios de CABLEMÓVIL, conlleva el tratamiento de datos de carácter personal del Cliente, los cuales serán tratados conforme lo previsto en las presentes Condiciones Generales y la Política de Privacidad.

B.7.2 ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

B.7.2.1 El responsable del tratamiento es la sociedad XFERA MÓVILES, S.A.U. (“CABLEMÓVIL”), N.I.F. A-82528548 y domicilio en Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid), España. Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos (DPD o DPO) enviando un correo electrónico a dpo@masmovil.com.

B.7.2.2 Dispone de información completa en relación con cómo tratamos sus datos en nuestra política de privacidad, la cual puede consultar en la web www.cablemovil.es

B.7.3 ¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

B.7.3.1 Los datos que tratemos en el marco de la contratación y la prestación de los servicios que te ofrecemos serán tratados con las siguientes finalidades (dispone de información completa sobre todos los tratamientos de sus datos en www.cablemovil.es

B.7.3.2 Gestión de la relación contractual. Esta finalidad incluye la gestión del propio contrato, su facturación o recarga y su interacción con cualquiera de nuestros departamentos internos, como pueden ser el servicio de atención al cliente, servicio técnico o calidad para la atención de reclamaciones, cambios en la contratación o incidencias. Igualmente incluye las obligaciones de información en relación con relación contractual previstas en la Ley General de Telecomunicaciones. También trataremos sus datos de contacto con la finalidad de habilitar el acceso del Cliente a su área privada a la que puede acceder a través de la web o la app, y en la que el Cliente puede gestionar sus tarifas, acceder a sus facturas o consultar su consumo. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.3 Prestación de servicios de telecomunicaciones. Dentro de esta finalidad se engloban las diferentes actividades que resulten necesarias e inherentes a la prestación del servicio de telecomunicaciones, tales como:

B.7.3.3.1 La conducción de la comunicación a través de una red de comunicaciones electrónicas, el establecimiento y enrutamiento de la llamada (incluyendo la interconexión);

B.7.3.3.2 La provisión del servicio de acceso a Internet, en caso de encontrarse dentro de los servicios contratados.

B.7.3.3.3 El registro de los datos de tráfico e interconexión y su uso con el objetivo de poder proceder a su facturación o al descuento dentro del saldo disponible para las tarjetas prepago; así como la reclamación extrajudicial y judicial en caso de impago.

B.7.3.3.4 Detección, gestión y solución de incidencias técnicas y resolución de reclamaciones.

B.7.3.4 En caso de solicitar una portabilidad desde o hacia otro operador, además le informamos que podrán ser objeto de tratamiento sus datos identificativos, siendo en este caso necesaria esta comunicación de datos entre operador donante y receptor para llevar a cabo la misma. Los datos intercambiados entre operadores serán los previstos en cada momento en las especificaciones técnicas de portabilidad aprobadas por las Administraciones Públicas con competencia en la materia. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.5 Comprobación de solvencia. Le informamos que con carácter previo a la contratación consultaremos tu solvencia en sistemas comunes de información crediticia (p.ej., BADEXGUG, ASNEF, Experian o Equifax), conforme lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo este un elemento más en el marco del análisis de la solicitud de contratación, en el cual se tienen en cuenta otras variables en función al sector, si dispone de deuda con otras empresas de nuestro grupo o el riesgo de fraude. En caso de que el análisis resulte negativo, le informamos que su solicitud de contratación podrá ser rechazada y que tiene derecho a solicitar una revisión manual de su caso. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.6 Comunicación de los datos de impago de la deuda a ficheros comunes de solvencia. En caso de no atender puntualmente a sus obligaciones económicas y resultando de ello una deuda cierta, vencida y exigible, se procederá, siendo la base de legitimación el interés legítimo de CABLEMÓVIL amparado por la legislación vigente, en la comunicación de sus datos identificativos y los datos relativos a la deuda pendiente de pago a las entidades responsables de sistemas comunes de información crediticia (p.ej., BADEXCUG, Experian, ASNEF o Equifax, Fichero de Incidencias Judiciales, etc.), de conformidad con las disposiciones vigentes sobre sistemas de información crediticia. Si quiere información adicional sobre nuestro interés legítimo, por favor, consulte con dpo@masmovil.com. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.7 Verificación de información. CABLEMÓVIL podrá verificar la exactitud de los datos que usted aporte en el marco de la contratación con la finalidad de prevenir el fraude y suplantaciones de identidad. Para ello, podremos tratar datos identificativos, de contacto, datos de dispositivo, datos económicos, financieros y de seguros (datos de pago), información sobre el punto de venta, o la contratación, tráfico o navegación. Asimismo, podremos llevar a cabo comprobaciones de la información proporcionada mediante la consulta, por ejemplo, de la AEAT o entidades bancarias. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.8 Prevención del fraude. Los datos serán comparados con otros datos de solicitudes de servicios de telefonía que figuren en el Sistema Hunter para la prevención del fraude en solicitudes, exclusivamente con objeto de detectar la existencia de información potencialmente fraudulenta dentro del proceso de aprobación del servicio. Si se diera el caso de que se detectaran datos inexactos, irregulares o incompletos, su solicitud será objeto de un estudio más pormenorizado, y dichos datos serán incluidos como tales en el fichero y podrán ser consultados para las finalidades anteriormente mencionadas, por las entidades adheridas al Sistema Hunter y pertenecientes a los siguientes sectores: financiero, emisores de tarjetas, medios de pago, telecomunicaciones, renting, aseguradoras, compra de deuda, inmobiliario, suministro de energía y agua, facturación periódica y pago aplazado. La lista de entidades adheridas al Sistema Hunter estará accesible en si página web: www.asociacioncontraelfraude.org. Puede ejercitar sus derechos ante la Asociación Española de Empresas contra el Fraude, dirigiéndose a la siguiente dirección: Apartado de Correos 2054, 28002 MADRID. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.9 Comunicaciones comerciales propias. CABLEMÓVIL puede tratar los datos identificativos y de contacto de los Clientes para remitirles información comercial en relación con productos o servicios propios, tales como promociones de diversa naturaleza, nuevas tarifas o mejoras por medios electrónicos en base a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico y, en base al interés legítimo para la realización de llamadas. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.10 Información sobre mejores tarifas. Conforme lo previsto en el artículo 67.7 de la Ley General de Telecomunicaciones estamos obligados a proporcionar a nuestros clientes información sobre nuestras mejores tarifas al menos una vez al año, para lo cual utilizaremos nuestros canales habituales de comunicación, incluyendo medios electrónicos. Esta comunicación se realizará en base a la obligación legal prevista en la mencionada Ley. Trataremos sus datos con esta finalidad mientras sea cliente de CABLEMÓVIL.

B.7.3.11 Cooperación con los agentes facultados. Le informamos de que, en cumplimiento de la legislación vigente, estamos obligados a conservar y comunicar cierto tipo de datos en relación con su servicio de telecomunicaciones a los Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, juzgados y tribunales en el ejercicio de sus funciones, Ministerio Fiscal y otras autoridades con competencia en la materia. Las categorías de datos que serán tratados con esta finalidad serán datos identificativos, de contacto y de tráfico recabados o generados en el marco de su relación contractual con CABLEMÓVIL o de la prestación de nuestros Servicios, además de información relacionada con las comunicaciones realizadas a través de nuestro servicio como información de llamadas entrantes y salientes, direcciones IP o datos de ubicación. Más información en www.cablemovil.es

B.7.3.12 Sistema de gestión de abonado. En cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares de la CNMC 1/2013 y 5/2014, te informamos que, como operador de telecomunicaciones, estamos obligados a comunicar sus datos identificativos y de contacto, información del servicio contratado y, en ciertas ocasiones, de localización, al Sistema de Gestión de Datos de Abonado de la CNMC en base a una obligación legal. Por ejemplo, en base a esta obligación proporcionamos información a los servicios de emergencia. A través de este Sistema y conforme a las mencionadas Circulares, también se regulan las guías de abonado y los servicios de consulta. La figuración de los datos del abonado en las guías de abonado o servicios de consulta, así como el uso de estos datos publicados con fines comerciales o de publicidad, requieren del consentimiento del interesado. El interesado podrá solicitar su figuración en las guías de abonado a través del servicio de atención al cliente.

B.7.4 Le informamos que CABLEMÓVIL, en base a su interés legítimo de mejorar nuestros servicios y fidelizar nuestra cartera de clientes, puede también analizar durante la vigencia del contrato y hasta un plazo de 18 meses después de la finalización del mismo el uso que el Cliente hace de los Servicios contratados con nosotros, básicamente con tres finalidades:

B.7.4.1 Mejorar el servicio, la oferta y la atención ofrecida a sus clientes con carácter general (Por ejemplo, desarrollar nuevas tarifas, reducir tiempos de espera en el servicio de atención al cliente, enrutar llamadas al servicio de atención al cliente de forma eficiente, etc.)

B.7.4.2 Detectar incidencias, áreas de mejora o necesidades en relación con nuestros servicios con carácter general (Por ejemplos problemas con antenas, problemas de cobertura o de la red, tráfico irregular o fraudulento y mejorar la atención de incidencias)

B.7.4.3 Elaborar modelos de propensión de abandono y otros modelos estadísticos. Más información en www.cablemovil.es

B.7.5 ¿Cuáles son sus derechos?

B.7.5.1 Le informamos que, conforme lo previsto en la legislación de protección de datos, cuenta con el derecho de acceso, rectificación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión y oposición, así como a revocar el consentimiento prestado en cada momento.

B.7.5.2 Puede ejercitar estos derechos mediante correo postal a la dirección Avenida de Bruselas, 38, 28108 Alcobendas (Madrid) o mediante correo electrónico a la dirección dpo@masmovil.com indicando el derecho a ejercitar y acompañando la documentación requerida. Asimismo, le informamos que puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es

B.7.5.3 En caso de que tenga alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos (DPD o DPO) enviando un correo electrónico a dpo@masmovil.com

B.8 CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

B.8.1 CABLEMÓVIL podrá suspender el Servicio contratado en los siguientes casos:

B.8.1.1 Cuando el Cliente no haya atendido sus obligaciones de pago o haya agotado su saldo y/o sobrepasado su límite de crédito.

B.8.1.2 Si el Cliente facilita a CABLEMÓVIL datos personales que no sean veraces, sean deliberadamente incorrectos o se usurpe la identidad de un tercero.

B.8.1.3 Cuando el Cliente realice un uso irregular o fraudulento del Servicio.

B.8.1.4 Cuando el Cliente haya empleado un medio de pago fraudulentamente o exista riesgo razonable de fraude.

B.8.1.5 En cualquiera de estos casos, CABLEMÓVIL se pondrá en contacto con el Cliente, con carácter previo a la suspensión del Servicio, para informarle de la existencia de un incumplimiento de las CGC.

B.8.2 CABLEMÓVIL podrá suspender temporalmente de los Servicios en caso de retraso total o parcial por el Cliente en el pago de los Servicios, desde la fecha en que CABLEMÓVIL tenga conocimiento de tal circunstancia, previo aviso de 48 horas al Cliente en el que se le informará de la fecha a partir de la cual se llevará a cabo la suspensión, no pudiendo ésta realizarse en día inhábil.

B.8.3 No obstante, lo anterior, en el supuesto del Servicio Telefónico Fijo, en caso de retraso total o parcial por el Cliente en el pago de las facturas durante un periodo superior a (1) un mes desde su presentación, podrá dar lugar, previo aviso al Cliente de quince (15) días, a la suspensión temporal de los servicios contratados en el que se informará al Cliente de la fecha a partir de la cual se llevará a cabo la suspensión, no pudiendo ésta realizarse en día inhábil.

B.8.4 La suspensión solo afectará a los Servicios respecto de cuyo pago se haya incurrido en mora.

B.8.5 La suspensión del servicio no exime al Cliente de la obligación de continuar con el pago de las cuotas mensuales.

B.8.6 En caso de suspensión temporal del Servicio telefónico por impago, éste se mantendrá para las llamadas salientes de urgencias, así como para las llamadas entrantes, con excepción de las llamadas de cobro revertido y las del Servicio de telefonía móvil cuando se encuentre en el extranjero.

B.8.7 CABLEMÓVIL restablecerá el Servicio suspendido dentro del día laborable siguiente a aquel en que tenga constancia de que el importe adeudado haya sido satisfecho por completo.

B.8.8 En el supuesto de suspensión temporal, si el Cliente hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo, en el caso de sumisión de CABLEMÓVIL a las mismas, o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, CABLEMÓVIL no suspenderá ni interrumpirá el servicio mientras que la reclamación se esté sustanciando y el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a CABLEMÓVIL.

B.8.9 La reconexión de los servicios se realizará conforme a las condiciones vigentes en ese momento, y deberá abonar la cuota vigente por este concepto. Durante el periodo de suspensión CABLEMÓVIL podrá retirar del domicilio del Cliente los equipos alquilados.

B.8.10 El Cliente podrá solicitar formalmente con una antelación de quince (15) días a la fecha deseada en que surta efecto, la suspensión temporal del Servicio de telefonía fija a través de una comunicación dirigida al Servicio de Atención al Cliente. La duración de la suspensión no será menor de un (1) mes ni superior a tres (3) meses. El periodo de suspensión no podrá exceder de noventa (90) días por año natural. En estos casos CABLEMÓVIL deducirá de la cuota de abono de Cliente, el cincuenta por ciento (50%) del importe proporcional correspondiente al tiempo que afecte.

B.8.11 El retraso en el pago total o parcial de las facturas de MÁSMÓVIL superior a tres (3) meses o la suspensión temporal de los Servicios en dos ocasiones, por mora en el pago, dará derecho a CABLEMÓVIL a la interrupción definitiva de los Servicios y a la correspondiente resolución del contrato.

B.8.12 En todo caso, el Servicio podrá ser interrumpido conforme a la normativa vigente cuando se produzca una deficiencia causada por el Cliente y que afecte a la integridad o seguridad de la Red o a la prestación de Servicios a otros clientes.

B.8.13 Esta medida cesará cuando el Cliente efectúe y comunique a CABLEMÓVIL la desconexión del equipo objeto de la deficiencia.

B.8.14 CABLEMÓVIL podrá interrumpir ocasionalmente los Servicios con objeto de realizar trabajos de mejora, labores de reparación, cambios de equipamiento o por motivos análogos, si bien dichas interrupciones serán lo más breves posibles y se realizarán, preferentemente y siempre que sea posible, en horarios de mínimo consumo.

B.8.15 El Cliente acepta la necesidad de consentir tales interrupciones y que CABLEMÓVIL no estará obligada a compensarle salvo en la cuantía de las indemnizaciones previstas en el apartado “Responsabilidad de CABLEMÓVIL” de este Contrato, que correspondan.

B.9 DURACIÓN Y TERMINACIÓN

B.9.1 El contrato tendrá una duración inicial de veinticuatro (24), meses, prorrogándose automáticamente transcurrido el periodo de vigencia inicial en idénticos periodos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.7 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sin perjuicio del derecho del Cliente a rescindirlo en cualquier momento durante ese periodo conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 de las presentes Condiciones Generales.

B.9.2 CABLEMÓVIL tiene derecho a resolver el Contrato por las causas generales de extinción de los contratos y por las causas mencionadas en las CGC.

B.9.3 Será causa de resolución automática del presente Contrato a instancia de CABLEMÓVIL la extinción de la habilitación a CABLEMÓVIL para prestar el Servicio cuando ello determine la imposibilidad de seguir prestándolo, sin que en este caso se devengue derecho de indemnización alguno a favor del Cliente.

B.9.4 Por su parte, el Cliente tiene derecho a resolver el Contrato en cualquier momento remitiendo comunicación de resolución, acompañada de una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente, al Servicio de Atención al Cliente con, por lo menos, dos días hábiles de antelación al día en el que desee que se haga efectiva la baja en el Servicio.

B.9.5 El contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del Servicio, por las causas generales admitidas en Derecho y especialmente por las siguientes:

B.9.5.1 Decisión del Cliente.

B.9.5.2 Grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como por una utilización del Servicio contrario a la buena fe.

B.9.5.3 Retraso en el pago del Servicio por un periodo superior a tres (3) meses o la suspensión temporal del Contrato en dos ocasiones por demora en el pago conforme lo dispuesto en estas CGC.

B.9.5.4 Por uso no autorizado, ilícito, fraudulento o indebido del Servicio.

B.9.5.5 En supuestos excepcionales en los que sea necesario por motivos técnicos, operativos o de servicio, o en el supuesto de que el Servicio se interrumpa definitivamente, el Cliente deberá devolver los dispositivos y/o terminales propiedad de CABLEMÓVIL.

B.9.5.6 En aplicación de las obligaciones impuestas a CABLEMÓVIL como operador de telecomunicaciones de conformidad con la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, aquella se reserva la facultad de cancelar el Contrato o bloquear o suspender el Servicio en cualquier momento, en el caso de comprobarse que los datos identificativos facilitados por el Cliente son falsos, incorrectos o incompletos. En caso de que el Cliente no realice solicitud de conservación de numeración, la terminación del Contrato por cualquier causa podrá dar lugar a la pérdida de la numeración asignada en el plazo de un mes desde la fecha de terminación del mismo.

B.10 MODIFICACIÓN DE LAS CGC

B.10.1 CABLEMÓVIL podrá realizar las modificaciones a las presentes CGC, así como de las tarifas vigentes en cada momento, notificándoselo al Cliente afectado por la modificación con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de su entrada en vigor que se indicará expresamente.

B.10.2 Si el Cliente no aceptase las nuevas condiciones y así se lo notificase a CABLEMÓVIL, podrá resolver el contrato de manera anticipada y sin penalización alguna.

B.10.3 Si, transcurrido un (1) mes desde la notificación por CABLEMÓVIL el Cliente no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien continuará utilizando el Servicio con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada, se entenderá que acepta las modificaciones propuestas.

B.11 CAMBIOS DE DOMICILIO, DE NÚMERO TELEFÓNICO O DE TITULAR

B.11.1 El Cliente podrá solicitar el cambio de domicilio en el que recibe los Servicios contratados a través del Servicio de Atención del Cliente. Si por razones técnicas CABLEMÓVIL no pudiera prestar los Servicios en el nuevo domicilio, el Cliente podrá dar por terminado el Contrato de forma anticipada y sin penalización alguna.

B.11.2 Si el cambio de domicilio fuera técnicamente posible, el Cliente solo deberá abonar la tarifa vigente por cambio de domicilio.

B.11.3 En el caso de alquiler de dispositivos de telefonía y/o Internet, el Cliente deberá trasladar bajo su responsabilidad los equipos asociados a estos Servicios al nuevo domicilio. Cuando sea necesario cambiar el número de telefonía móvil o fija del Cliente, bien por imperativos técnicos o porque así lo exija la normativa vigente, CABLEMÓVIL le comunicará dicho cambio y sus motivos con un preaviso que será de tres (3) meses en el caso de telefonía fija, informándole del nuevo número que le será asignado, no teniendo el Cliente derecho a indemnización por este concepto.

B.11.4 No obstante, lo anterior, CABLEMÓVIL adoptará las medidas oportunas para que el Cliente pueda conservar su número telefónico al cambiar de operador conforme a la normativa y condiciones que lo regulen. Además, el Cliente podrá solicitar el cambio de número de teléfono en cualquier momento.

B.11.5 En caso de cambio de titular, tanto el actual como el nuevo, declaran que todos los datos facilitados al Servicio de Atención al Cliente de CABLEMÓVIL son correctos y que han leído, conocen y aceptan en su integridad las presentes CGC. La fecha de cambio de la nueva responsabilidad de pago será el día siguiente al de la confirmación del cambio de titular por parte de CABLEMÓVIL, lo cual sucederá una vez que haya recibido la documentación necesaria debidamente cumplimentada.

B.11.6 No obstante, lo anterior, el cambio de titularidad no exonera al titular actual del pago de las cantidades devengadas hasta la fecha del cambio.

B.12 CESIÓN

B.12.1 CABLEMÓVIL se reserva el derecho de transmitir los derechos y/u obligaciones dimanantes de las presentes CGC a una empresa perteneciente a su mismo grupo empresarial o a un tercer operador de comunicaciones electrónicas sin necesidad de requerir el consentimiento expreso del Cliente, notificándole este hecho al menos con un (1) mes de antelación.

B.12.2 El Cliente que no desee aceptar tal cesión podrá resolver el contrato de forma anticipada y sin penalización alguna.

B.13 NULIDAD

B.13.1 La declaración de nulidad, ineficacia o invalidez de cualquiera de las presentes CGC no afectará a la validez de las restantes condiciones que permanecerán vigentes y serán vinculantes para las partes.

B.14 LEY APLICABLE Y FUERO COMPETENTE

B.14.1 La legislación aplicable a la relación que une a las partes es la española, siendo el foro competente aquel que determine en cada caso la normativa en materia de protección a consumidores y usuarios en caso de que el Cliente tenga la condición de consumidor. En caso contrario, las partes quedan sometidas, con exclusión de cualquier otro foro que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de las divergencias que se deriven de la interpretación o aplicación de estos términos y condiciones.

C CONDICIONES ESPECÍFICAS SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

C.1 OBJETO

C.1.1 Estas Condiciones Específicas son aplicables únicamente en caso de contratación del Servicio de Telefonía Móvil bien de forma independiente o en modalidad convergente con otros servicios.

C.2 INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA LÍNEA

C.2.1.1 El Cliente dispondrá de un plazo de 60 días desde la fecha de compra o recepción de su tarjeta SIM, para activar la misma.

C.2.1.2 Transcurrido dicho plazo sin que la tarjeta haya sido activada o utilizada, CABLEMÓVIL podrá cancelarla. El Cliente tendrá en este caso derecho a recuperar el importe abonado por la misma, previa solicitud al Servicio de Atención al cliente.

C.2.1.3 CABLEMÓVIL tendrá en este caso, así como en el caso de cancelación del alta por parte del Cliente, el derecho de cobrar los gastos de gestión correspondientes al envío de la Tarjeta, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula dedicada al derecho de desistimiento cuando éste sea aplicable. Los gastos de gestión en su caso aplicables se comunicarán al cliente en las condiciones particulares de los servicios contratados.

C.3 TARIFAS, FACTURACIÓN Y PAGOS

C.3.1 Las tarifas del Servicio de Telefonía Móvil pueden tener asociados consumos mínimos o cuotas fijas mensuales.

C.3.2 El consumo mínimo mensual a realizar por el Cliente dependerá de las condiciones particulares de cada tarifa. Si el Cliente no consume el importe mínimo correspondiente a su tarifa, CABLEMÓVIL le facturará o descontará de su saldo cada mes ese importe o, en su caso, el que reste hasta alcanzarlo. Determinadas tarifas pueden contar con una cuota fija mensual de la que se informará en las Condiciones particulares de cada tarifa antes de la contratación. Dicha cuota fija se devengará al inicio de cada período de facturación.

C.3.3 En caso de baja una vez iniciado el período de facturación, se cobrará al Cliente la cuota fija en proporción al número de días disfrutados desde el comienzo del periodo de facturación hasta la fecha de baja.

C.3.4 Determinadas gestiones de CABLEMÓVIL, sobre las que se informará antes de su realización, pueden implicar el cargo de importes adicionales. Para garantizar la correcta facturación de los servicios de datos en modalidad móvil, CABLEMÓVIL podrá restaurar la conexión de este servicio cada 2 horas de conexión continuada. La restauración del servicio consiste en el reinicio de la sesión de datos de forma automática.

C.3.5 La contratación de los Servicios de Telefonía Móvil en modalidad pospago se regirán conforme a lo previsto en estas Condiciones Generales y Específicas de Contratación.

C.3.6 Opción Prepago o contrato sin domiciliación bancaria

C.3.6.1 El Cliente que haya optado por la contratación del servicio en modalidad prepago puede recargar el saldo de su Tarjeta a través de cualquiera de los medios de pago ofrecidos por CABLEMÓVIL, tales como tarjeta de débito o crédito, tarjetas de recarga o en cualquiera de los establecimientos adheridos e identificados con nuestro distintivo.

C.3.6.2 Puede además solicitar que las recargas se efectúen de forma automática al llegar una determinada fecha o saldo predeterminados. En este supuesto, las recargas se efectuarán contra la tarjeta de crédito o débito facilitadas por el Cliente a tal efecto.

C.3.6.3 Si el saldo de la Tarjeta llega a ser negativo, el importe de la siguiente recarga se destinará, total o parcialmente, a compensar dicho saldo negativo. El Cliente está obligado a reponer la totalidad de los importes correspondientes a saldos negativos desde la fecha en que los mismos se hayan producido. Si el Cliente mantiene un saldo negativo en su línea, incl. uso cuando el Servicio hubiese sido dado de baja, CABLEMÓVIL liquidará la cuantía adeudada mediante un cargo adicional a través de cualquiera de los medios de pago registrados por el Cliente para efectuar sus recargas.

C.3.6.4 Es obligación del Cliente abonar las facturas a su vencimiento. En el caso de producirse impago de la factura por parte del Cliente y tras analizar el caso concreto, CABLEMOVIL podrá cargar al Cliente los gastos generados por dicha falta de pago, así como las consecuencias que se deriven de este impago, incluidos los gastos de devolución del recibo y los costes de reconexión. Los cargos aplicables en el caso de impago están disponibles en la página web de www.cablemovil.es

C.3.6.5 Todo ello sin perjuicio de otras acciones que pudieran llevarse a cabo, como el cobro de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos, o la inclusión de los datos del Cliente en ficheros de solvencia y crédito.

C.3.7 Opción suscripción mensual

C.3.7.1 Si el Cliente ha optado por la contratación del Servicio Telefónico Móvil de CABLEMÓVIL en esta modalidad, los conceptos fijos asociados a su tarjeta SIM, tales como, cuotas o bonos, se abonarán en su integridad con cargo a su saldo disponible al inicio del período de facturación.

C.3.7.2 El saldo se recargará automáticamente mediante cargo mensual en tarjeta bancaria de débito o crédito por un importe mínimo de 10 euros.

C.3.7.3 En caso de consumo íntegro del saldo antes de la finalización del período de facturación, el Cliente podrá solicitar, al margen de la cuota mensual y a su elección, la recarga del mismo por importe mínimo de 10 euros o por cantidades superiores en múltiplos de 10 euros.

C.3.7.4 Para contratar servicios de CABLEMÓVIL en esta modalidad es condición imprescindible que el Cliente cuente con una tarjeta bancaria apta para el comercio electrónico y que permita realizar una verificación de seguridad.

C.3.7.5 Las cuotas o bonos asociados a esta modalidad de contratación tienen una validez de un mes natural desde el primer día del mes al último, ambos inclusive. En caso de contratación del servicio una vez iniciado el mes de referencia, las cuotas o bonos tendrán una extensión y precio proporcional a los días restantes desde la contratación hasta el último día de ese mes.

C.3.7.6 Una vez consumidos los minutos de llamadas integrados en las cuotas o bonos, y consumido el saldo que pudiera existir, el Servicio de emisión de llamadas se suspenderá, salvo en lo relativo a números gratuitos y de emergencia, hasta el primer día del siguiente mes tras el cargo de los importes correspondientes en la tarjeta o, en su caso, hasta la ampliación de los servicios en el mes de referencia.

C.3.7.7 El servicio de recepción de llamadas no se verá afectado por esta circunstancia salvo en caso de que la llamada en la recepción lleve costes asociados (tales como costes de interconexión o llamadas a cobro revertido).

C.3.7.8 En caso de consumo del volumen de datos móviles contratado antes de la finalización del mes de referencia, se suspenderá el servicio de datos hasta el primer día del siguiente mes tras el cargo de los importes correspondientes en la tarjeta o, en su caso, hasta la ampliación de los servicios en el mes de referencia.

C.3.7.9 Los consumos realizados al margen de los conceptos fijos cobrados por adelantado se cargarán al saldo disponible en ese momento. En caso de precisar una ampliación de los servicios asociados a las cuotas fijas, el Cliente podrá solicitarla a través de su área personal o mediante solicitud expresa al Servicio de Atención al Cliente.

C.3.7.10 El coste de la ampliación de los servicios se cargará a la tarjeta bancaria del Cliente en el momento de la confirmación de su solicitud.

C.3.7.11 En caso de baja del Servicio, MÁSMÓVIL reintegrará el saldo no consumido a la tarjeta bancaria asociada al Cliente. No están incluidas en el importe de cuotas ni bonos la realización o recepción de llamadas o tráfico desde el extranjero (Servicio Roaming) ni las llamadas a servicios de tarificación adicional. El acceso a estos servicios requerirá la existencia de saldo a su favor o la ampliación del servicio. Al igual que en la modalidad de contratación con domiciliación bancaria, en cualquier momento y/o de forma excepcional CABLEMÓVIL podrá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Cliente solicitar garantías en los mismos supuestos previstos para ello en las CGC.

C.3.8 COBERTURA

C.3.8.1 CABLEMÓVIL prestará el Servicio exclusivamente en las zonas de cobertura del territorio nacional en el que esté implantado.

C.3.8.2 CABLEMÓVIL se compromete a prestar el Servicio dentro de los límites de cobertura y del estado de la tecnología.

C.3.8.3 En cualquier caso, CABLEMÓVIL no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento del Servicio motivado por condiciones orográficas y/o atmosféricas que impidan o imposibiliten su prestación.

C.3.9 OBLIGACIONES DE IDENTIFICACIÓN EN CASO DE CONTRATACIÓN EN MODALIDAD SUSCRIPCIÓN MENSUAL

C.3.9.1 Para contratar el servicio en esta modalidad es condición necesaria que siga un proceso de identificación y contratación.

C.3.9.2 Los datos personales proporcionados durante el proceso de identificación serán tratados en los términos previstos en las CGC.

C.3.9.3 Con la finalidad de identificarle en los términos requeridos por la legislación vigente, es necesario que nos proporcione los datos personales solicitados en el formulario de contratación vía web y una fotografía de su DNI o pasaporte.

C.3.9.4 El uso de medios telemáticos como canal de contratación hace imprescindible la aplicación de medidas que permitan la efectiva comprobación de la identidad del contratante y el cumplimiento de la normativa vigente.

C.3.9.5 La ausencia de alguno de los datos requeridos, su incorrección o el fallo en la verificación de datos dará lugar a un error que imposibilitará su registro y contratación de los servicios.

C.3.10 CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

C.3.10.1 Durante el período de 30 días a partir de la fecha de suspensión del Servicio, podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio nacional o se trate de llamadas a cobro revertido), SMS y MMS (“soft block”).

C.3.10.2 Una vez transcurrido el citado plazo de 30 días sin que haya cesado la causa de la suspensión, se bloqueará también la recepción de llamadas, SMS y MMS (“hard block”).

C.3.10.3 Una vez cumplidos 90 días desde la fecha de la suspensión sin que haya cesado la causa, CABLEMÓVIL bloqueará la tarjeta SIM permanentemente, quedando el contrato con CABLEMÓVIL definitivamente resuelto en lo relativo a este Servicio.

C.3.10.4 CABLEMÓVIL podrá resolver unilateralmente el Contrato en lo relativo a este Servicio cuando considere que el Servicio telefónico móvil objeto del mismo es inactivo.

C.3.10.5 El Servicio se considerará inactivo cuando transcurran 4 meses seguidos sin haberse efectuado ningún consumo de servicios facturables.

C.3.10.6 CABLEMÓVIL se reserva la facultad de reclamar al Cliente el importe del eventual saldo negativo, más los intereses y gastos derivados de la reclamación. Hasta el bloqueo permanente es posible abonar las facturas pendientes, recargar saldo y realizar llamadas de emergencia al número 112, así como realizar llamadas al Servicio de Atención al Cliente.

C.3.11 CONDICIÓNES PARTICULARES DE PERMANENCIA

C.3.11.1 En caso de compra o cesión / alquiler subvencionados o en condiciones ventajosas para el Cliente de los Equipos o de os terminales, vinculada o no dicha compra o cesión a un plan de precios específico y/o a la aplicación de determinados descuentos, así como en caso de aplicación de determinados descuentos sobre el precio de los Servicios, el Cliente se compromete a permanecer dado de alta en este Contrato, durante el plazo y en las condiciones que se detallan en la carátula del mismo, desde la fecha de la firma.

C.3.11.2 En caso de que el Cliente cause baja anticipada en el Contrato por cualquier motivo, no pague a CABLEMÓVIL cantidades adeudadas y eso lleve a la interrupción definitiva del Servicio, incumpla el Contrato, haga uso ilícito del Servicio o cambie el plan de precios contratado por otro con un compromiso de consumo o con una cuota menor, deberá pagar a CABLEMÓVIL la cantidad que corresponda en función, tanto del compromiso adquirido, como del tiempo que reste para cumplir el mismo, y hasta el máximo que se detalla en la carátula (impuestos indirectos no incluidos), todo ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

C.3.11.3 En el caso de que CABLEMÓVIL no pueda prestar el Servicio por causas técnicas ajenas al Cliente, éste deberá proceder a la devolución de los equipos y terminales entregados por CABLEMÓVIL en un plazo de quince días desde la comunicación por parte de CABLEMÓVIL al Cliente de la imposibilidad de prestación del servicio.

C.3.11.4 La devolución de los equipos y terminales se llevará a cabo por el Cliente de la misma forma en que se produjo la entrega inicial de los mismos.

C.3.11.5 En caso de que el Cliente no proceda a la devolución de los equipos y terminales en el plazo señalado, deberá abonar a CABLEMÓVIL la cantidad detallada en la carátula.

C.3.11.6 Si durante la vigencia del plazo de permanencia señalado, el Cliente solicita un cambio de domicilio a un área geográfica donde CABLEMÓVIL no pueda prestar el Servicio por causas de índole técnica, el Cliente deberá pagar a CABLEMÓVIL la cantidad que corresponda en función, tanto del compromiso adquirido, como del tiempo que reste para cumplir el mismo, y hasta el máximo que se detalla en la carátula (impuestos indirectos no incluidos), todo ello como compensación por el hecho de no responder conforme a lo pactado y en atención a los beneficios previamente recibidos.

C.4 DERECHO DE DESISTIMIENTO.

C.4.1 ÚNICAMENTE APLICABLE EN CASO DE CONTRATACIÓN A DISTANCIA O FUERA DE ESTABLECIMIENTO.

C.4.2 Se reconoce al Cliente el derecho de desistimiento del presente contrato en el plazo de 14 días naturales a contar desde su celebración.

C.4.3 En caso de alta en CABLEMÓVIL con portabilidad desde otro operador origen, informamos que el ejercicio del derecho de desistimiento no supondrá el retorno automático al operador origen, siendo necesario que el Cliente gestione una nueva portabilidad con su operador origen para este fin.

C.4.4 Para ejercer el derecho de desistimiento, deberá notificarnos su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal o por correo electrónico) añadiendo el "Nº del pedido". Para ello, podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento, aunque su uso no es obligatorio. Podrá enviar la comunicación ejercitando su derecho de desistimiento por correo electrónico a hola@masmovil.com o a la siguiente dirección postal: CABLEMÓVIL con domicilio social en Avenida de Bruselas, 38, 28108, Alcobendas, Madrid, España.

C.4.5 El ejercicio del Derecho de Desistimiento conllevará la obligación de devolver los equipos o terminales entregados por CABLEMÓVIL para la prestación del Servicio en su embalaje original, en perfecto estado, incluyendo todos sus accesorios y preparado.

C.4.6 Sólo se admitirá la devolución de aquellos productos que no presenten signos de estar dañados.

C.4.7 El Cliente será responsable de la disminución de valor de los productos objeto de devolución que sean consecuencia de una manipulación distinta a la necesaria para establecer la naturaleza, las características y el funcionamiento de los productos objeto de devolución. Para mayor seguridad, el Cliente podrá introducir el documento de desistimiento en el paquete debidamente cumplimentado y firmado.

C.4.8 Como consecuencia del ejercicio del Derecho de Desistimiento, el Cliente deberá devolver o entregar directamente los productos (Terminales o dispositivos) a la dirección indicada en este apartado, sin ninguna demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar en el plazo de 14 días naturales a partir de la fecha en que comunique a MÁSMÓVIL su decisión de desistimiento del contrato.

C.4.9 Asimismo, deberá asumir el coste directo de devolución de los productos facilitados por CABLEMÓVIL.

C.4.10 No obstante, lo anterior, le informamos de que podremos retener el reembolso hasta haber recibido los productos devueltos correctamente o hasta que recibamos prueba inequívoca de la devolución de los mismos, según qué condición se cumpla primero.

C.4.11 En caso de desistimiento, CABLEMÓVIL devolverá al Cliente todos los pagos recibidos a más tardar en 14 días naturales a partir de la fecha en que el Cliente informe a CABLEMÓVIL de su desistimiento.

C.4.12 En caso de desistimiento, habiendo CABLEMÓVIL instalado y/o activado el Servicio por expresa petición del Cliente durante el periodo en que se puede ejercer este derecho y de forma previa a que aquel haya ejercitado el mismo, CABLEMÓVIL tendrá derecho a cobrar el coste de la instalación y consumo realizados hasta el momento y de forma proporcional las cuotas previstas en las Condiciones Generales y Particulares de cada tarifa en los que hubiere incurrido el Cliente.

C.4.13 Si el Cliente desistiera del Contrato y el precio a abonar hubiera sido total o parcialmente financiado mediante un crédito (bien por CABLEMÓVIL bien por un tercero previo acuerdo con CABLEMÓVIL) dicho desistimiento implicará al tiempo la resolución del crédito sin penalización.

C.4.14 Si el Cliente disfrutara de una prestación de un servicio comercialmente descatalogado con CABLEMÓVIL y contratase un nuevo servicio en virtud de este Contrato, al desistir de éste, no sería posible restituir la prestación del servicio original, no obstante, lo cual CABLEMÓVIL posicionará al Cliente de forma que éste no se vea perjudicado.

D CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO EN ROAMING

D.1 OBJETO

D.1.1 Las presentes condiciones particulares regirán las relaciones entre el cliente y Xfera Móviles, S.A.U. ("CABLEMOVIL"), con C.I.F.A-82528548 y domicilio en Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas, 38 (28108), en todo lo relativo a la prestación en itinerancia ("Roaming") de los servicios de comunicaciones electrónicas móviles que el cliente tiene contratados con CABLEMOVIL ("Servicio"), de conformidad con la Regulación de Roaming de la Unión Europea.

D.1.2 La lectura de las presentes condiciones particulares por el cliente es condición necesaria y previa a la prestación de los servicios en itinerancia, e implica la aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las disposiciones incluidas en estas condiciones particulares, que están publicadas en la página web de CABLEMOVIL www.cablemóvil.es.

D.1.3 Estas condiciones particulares complementan las condiciones generales que regulan la prestación del Servicio.

D.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ROAMING

D.2.1 La prestación del Servicio en Roaming permite que los servicios de comunicaciones electrónicas móviles que el cliente tiene contratados puedan ser usados cuando el cliente viaja al extranjero, una vez tenga el servicio activo, y siempre y cuando el mismo se encuentre disponible en función del país visitado.

D.2.2 Quedan excluidas de las presentes condiciones las llamadas y mensajes internacionales (con origen España y destino cualquier otro país).

D.3 ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EN ROAMING

D.3.1 El Servicio en Roaming no se activa automáticamente al darse de alta de los Servicios de CABLEMÓVIL. No obstante, el servicio podrá activarse/desactivarse previa solicitud del cliente en cualquier momento contactando con nuestro Servicio de Atención al Cliente.

D.4 PRECIO

D.4.1 El precio del servicio dependerá del país donde te encuentres:

D.4.2 ZONA 1 O ZONA UE: ROAMING UE y EEE. A partir del 15 de junio de 2017, el tráfico realizado

D.4.2.1 Países de la Unión Europea (UE) y Espacio Económico Europeo (EEE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Gibraltar, Grecia, Guadalupe, Guayana Francesa, Holanda, Hungría, Irlanda, Isla Martinica, Isla Reunión, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal (Madeira y Azores), Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia y España – sólo a efectos de zona destino-.

D.4.2.2 Dentro de la Zona 1 o Zona UE se tarificará según las condiciones de tu tarifa nacional no existiendo recargo por utilizar tu móvil en cualquier país de la UE y EEE.

D.4.2.3 Llamadas: el tráfico de voz cursado en Roaming se facturará al precio por minuto y establecimiento de llamada de la tarifa que cada cliente tenga contratada para el tráfico nacional. En caso de tratarse de una tarifa con franquicia de voz, el tráfico cursado en Roaming computará dentro de la franquicia contratada; una vez agotada la misma, se aplicarán las mismas condiciones que tu tarifa nacional. Las llamadas recibidas por el cliente no se tarificarán y no computarán dentro de la franquicia de voz nacional. Asimismo, la persona que llame desde España a la línea que está en Roaming pagará el precio de una llamada nacional en función de las condiciones de su tarifa.

D.4.2.4 Mensajes: el tráfico de los mensajes cursados en Roaming se facturará al precio del mensaje indicado en la tarifa nacional que cada cliente tenga contratada. En caso de tratarse de una tarifa con franquicia, los mensajes cursados en Roaming computarán dentro de la franquicia contratada; una vez agotada la misma, se aplicarán las mismas condiciones que su tarifa nacional. Los SMS recibidos estando en el extranjero no se tarificarán y no computarán dentro de la franquicia de SMS contratada.

D.4.2.5 Datos: el tráfico de datos cursado en Roaming se facturará al precio por Gb de la tarifa que cada cliente tenga contratada para el tráfico nacional. En caso de tratarse de una tarifa con franquicia de datos, el tráfico cursado en Roaming computará dentro de la franquicia de datos contratada. Una vez superada la franquicia, le aplicarán las mismas condiciones que tenga para el tráfico de datos nacional: pago por uso a máxima velocidad, reducción de velocidad o uso de servicios que amplíen la franquicia del contrato.

D.4.3 RESTO DE ZONAS:

D.4.3.1 Llamadas: el tráfico de voz cursado en Roaming se facturará según la tarifa de Roaming aplicable en el país que corresponda. Se tarificarán tanto las llamadas realizadas por el usuario como las recibidas. La persona que llame desde España a la línea que está en Roaming pagará el precio de una llamada nacional en función de las condiciones de su tarifa.

D.4.3.2 Mensajes: el tráfico de SMS cursado en Roaming se facturará según la tarifa de Roaming aplicable en el país que corresponda. Los SMS que reciba estando en el extranjero serán gratuitos para el cliente.

D.4.3.3 Datos: el tráfico de datos cursado en Roaming se facturará según la tarifa de Roaming aplicable en el país que corresponda. Puedes encontrar todas las tarifas de Roaming de en www.cablemovil.es

D.4.4 POLÍTICA DE USO RAZONABLE EN ZONA 1 Y ZONA UE

D.4.4.1 A partir del 15 de junio de 2017, el tráfico realizado dentro de la Zona 1 y Zona UE se tarificará según las condiciones de la tarifa nacional del cliente itinerante que resida habitualmente en España o tenga vínculos estables con este país, que impliquen una presencia frecuente y sustancial, cuando viajen periódicamente dentro de la UE. Por ello, CABLEMOVIL se reserva el derecho de poder aplicar la «política de utilización razonable» descrita en el Reglamento europeo de Roaming si, con base en los mecanismos de control basados en los indicadores objetivos descritos, se detecta un uso inadecuado, abusivo o fraudulento del Servicio de Roaming por parte del cliente.

D.4.4.2 La política «de utilización razonable» tiene por objeto evitar que el cliente itinerante utilice de forma abusiva o anómala los Servicios en Roaming prestados en Zona 1 o Zona UE.

D.4.4.3 Se considerará un uso que excede la "política de utilización razonable":

D.4.4.3.1 La presencia y consumo predominante en Roaming UE y EEE por parte del cliente en comparación con la presencia y tráfico nacional:

D.4.4.3.2 Larga inactividad de tarjetas SIM asociadas con un uso mayoritario en Roaming.

D.4.4.3.3 La adquisición y uso secuencial de múltiples SIMs por el mismo cliente en Roaming.

D.4.4.3.4 La reventa organizada de tarjetas SIM de CABLEMOVIL. En virtud de lo dispuesto por la Regulación de Roaming de la Unión Europea, si se detecta un uso inadecuado, abusivo o fraudulento, se podrá aplicar un recargo para el tráfico realizado en Roaming Zona 1 y Zona UE, o cualesquiera actuaciones que pudieran resultar aplicables en el caso de que se diese alguno de los supuestos previstos en el párrafo siguiente y aplicando los mecanismos de control basados en indicadores objetivos descritos.

D.4.4.4 MECANISMOS DE CONTROL APLICABLES

D.4.4.4.1 1º. Prueba de residencia en España: CABLEMOVIL se reserva el derecho de solicitar a sus clientes itinerantes pruebas que acrediten la residencia habitual del cliente en España u otros vínculos estables que impliquen una presencia frecuente y sustancial en el territorio nacional.

D.4.4.4.2 2º. Paquetes de datos abiertos y tarifas prepago: Se reserva el derecho a aplicar, previa notificación, el recargo que, en su caso, se indique (y que no podrá superar el precio mayorista en vigor) para el tráfico de datos en Roaming dentro de la Zona 1 o Zona UE que supere los volúmenes de datos que se puedan consumir en Roaming de conformidad con el límite establecido en la Regulación de Roaming de la Unión Europea (Reglamento de ejecución UE 2016/2286). Este límite se corresponderá con al menos el doble del volumen de datos que se obtenga al dividir el precio de la tarifa contratada (IVA excluido) entre el precio mayorista – 1,55€/GB para el 2024 – de Roaming según los términos establecidos en el Reglamento de ejecución UE 2016/2286).

D.4.4.4.3 3º. Indicador de presencia y/o de consumo: CABLEMOVIL utilizará mecanismos equitativos, razonables y proporcionados basados en indicadores objetivos para determinar si el consumo en itinerancia en la UE y EEE de los clientes prevalece sobre el tráfico nacional. Estos indicadores de presencia y de consumo se analizarán de manera acumulativa durante periodos de observación de 4 meses. En caso de que CABLEMOVIL detecte una presencia y un uso prevalente de alguno o varios de los Servicios (voz, SMS o datos) por parte del cliente en la Zona 1 y Zona UE sobre el tráfico nacional, CABLEMOVIL podrá notificar al cliente que el uso de su Servicio en Roaming se considera abusivo. La realización de esta notificación implicará que CABLEMOVIL podrá aplicar el recargo que se indique a partir de ese momento, si en los próximos 14 días el comportamiento del cliente sigue indicando presencia y consumo prevalente en Zona 1 o Zona UE. CABLEMOVIL podrá continuar aplicando el recargo indicado al Servicio sobre el que se detecte uso abusivo siempre que el comportamiento del cliente indique presencia y consumo prevalentes. A efectos de aplicación de los citados indicadores objetivos:

D.4.4.4.3.1 En el indicador de presencia contarán como días de presencia nacional de un cliente todos aquellos en los que el cliente se haya conectado a la red nacional, así como aquellos días en los que el cliente se haya conectado a una red fuera de la UE/ EEE. Los días en los que el terminal se encuentre apagado se considerarán días sin conexión y no computarán dentro del citado indicador. Se considerará presencia prevalente la estancia de más del 50% de los días en itinerancia UE y EEE.

D.4.4.4.3.2 En el indicador de consumo se considerará consumo prevalente el consumo de más del 50% del tráfico de voz, SMS o datos real realizado por el cliente en itinerancia UE y EEE.

D.4.4.4.3.3 Los servicios en itinerancia se prestarán en condiciones de calidad igual de ventajosas para el cliente final, que las que las que se ofrecen en el país de origen, siempre que, en la red visitada esté disponible la misma generación de redes y tecnología de comunicaciones móviles contratada por el cliente.

D.4.4.4.3.4 En el caso de que no sea posible acceder en itinerancia a las mismas condiciones de calidad que las disponibles en el país de origen, CABLEMOVIL garantiza que ofrecerá al cliente final el nivel de mayor calidad de red disponible en la red visitada, teniendo en cuenta el desarrollo de las generaciones y tecnologías ofrecidas en cada una de dichas redes.

D.4.4.4.3.5 Deberá tenerse en cuenta, que en determinadas regiones la calidad del servicio podría verse afectada por razones ajenas a CABLEMOVIL, además de por problemas de cobertura, o por la tecnología del terminal utilizado por el cliente final.

D.4.4.4.3.6 Se informa igualmente, que determinados servicios adicionales, tales como servicios de valor añadido, podrían conllevar un incremento de las tarifas aplicables.

D.4.4.4.4 4º. Periodos de inactividad: Se considerará un uso abusivo o anómalo de los servicios Roaming, los largos períodos de inactividad de una determinada tarjeta SIM unidos a un uso principal, si no exclusivo, del Servicio en Roaming, o la activación y utilización secuencial de múltiples tarjetas SIM por un mismo cliente cuando se encuentra en Roaming.

D.4.4.4.5 5º. Reventa de tarjetas SIM: Queda, en todo caso, prohibida la reventa de tarjetas SIM a personas que no residen realmente ni tienen vínculos estables en España, con el fin de hacer posible el consumo de servicios de Roaming prestados por CABLEMOVIL aplicando la tarifa nacional para fines distintos de los viajes periódicos. En tal caso, CABLEMOVIL podrá adoptar inmediatamente medidas proporcionadas con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las condiciones del contrato.

D.4.4.5 RECLAMACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE LAPOLÍTICA DE UTILIZACIÓN RAZONABLE

D.4.4.5.1 Sin perjuicio de otras acciones legales previstas en derecho, las reclamaciones sobre el funcionamiento de la política de uso razonable o cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación con la aplicación de la misma, podrán dirigirse a CABLEMOVIL, a su Servicio de Atención al Cliente tal y como se indica en las Condiciones Generales del Servicio, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho o causa que motiva la reclamación, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la normativa vigente establezca otros plazos para ello.

A CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE AION TV

A.1 OBJETO Y PARTES

A.1.1 Estas Condiciones Generales (en adelante, las "Condiciones Generales") son aplicables únicamente en caso de contratación del servicio de AION TV, contenido por Internet de la plataforma ZAPI (en adelante, "ZAPI") ofrecida por PLATAFORMA MULTIMEDIA DE OPERADORES, S.L. (en adelante, "PMO") a través de la promoción ofrecida por AION TELECOMUNICACIONES S.L.(en adelante, el "Servicio") bien de forma independiente o en modalidad convergente con otros servicios.

A.2 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A.2.1 El cliente de AION TELECOMUNICACIONES S.L.(en adelante, "AION") que se suscriba al Servicio (en adelante, el "Cliente") podrá acceder a películas, series y canales de televisión transmitidos por Internet a determinados televisores, ordenadores y otros dispositivos conectados a Internet («dispositivos compatibles con ZAPI»).

A.2.2 El cliente puede optar por la adquisición o alquiler de un decodificador (SBT) para el acceso a la plataforma en su televisor. Este decodificador permite acceso a la plataforma de una forma sencilla a través de la conexión vía HDMI al televisor.

A.3 OBLIGACIÓN DE PAGO POR EL SERVICIO

A.3.1 El Cliente deberá pagar los importes que correspondan al Servicio prestado de conformidad con las tarifas aplicables en cada momento a AION.

A.3.2 A este respecto, el Cliente pagará por el Servicio desde el momento en el que éste se encuentre disponible para el Cliente, con independencia de si el Cliente hubiera procedido o no a conectar los equipos necesarios a tal fin y/o a utilizarlos.

A.3.3 Mientras el Cliente no cancele su suscripción al servicio, se entenderá que autoriza el cargo de este en su cuenta corriente.

A.3.4 La facturación del servicio será de periodicidad mensual de acuerdo con su ciclo de facturación.

A.3.5 El Cliente reconoce conocer las condiciones actuales de las diversas tarifas del Servicio y los distintos dispositivos aptos para el servicio, que puede consultar en todo momento a través de la página web de AION www.aionfibra.com.

A.3.6 En el primer trimestre de cada año natural, con fecha de efectos en el mes de enero, AION podrá actualizar las tarifas de los Servicios aplicando a la tarifa el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual, o índice nacional que lo sustituya, publicado en el mes de octubre del año inmediatamente anterior a la actualización del conjunto y que se corresponde con el periodo comprendido entre el mes de octubre del año precedente y el mes de septiembre del año inmediatamente anterior a la actualización.

A.3.7 AION procederá a la actualización de la tarifa en el primer trimestre natural de cada año con independencia de la fecha de alta de los Servicios. Por motivos comerciales y de trasparencia el precio resultante de la actualización será redondeado a la baja si fuera posible.

A.3.8 AION informará al Cliente del detalle de la tarifa actualizada con un mes de antelación a su efectiva aplicación a través de la factura mensual, por correo electrónico, mediante notificación en el Área Personal del Cliente y/o por SMS. La información acerca de la actualización de tarifas también estará disponible en la Web de AION.

A.3.9 AION podrá modificar las presentes Condiciones Generales y proceder a la revisión de los precios vigentes en el caso en que concurra alguno de los siguientes supuestos:

Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente AION y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

Variaciones técnicas de los servicios y suministros de proveedores asociados al Servicio del Cliente.

Modificaciones normativas, incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales, que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

A.3.10 El procedimiento de actualización de tarifa no constituye una modificación de las condiciones del Contrato, por lo que su aplicación no confiere u otorga el derecho al Cliente a rescindir o resolver el Contrato anticipadamente sin asumir la penalización asociada a los compromisos contractuales, como cargos de permanencia, que pudieran estar vigentes. La falta de contestación en plazo por el Cliente implicará la aceptación del nuevo precio.

A.4 CANCELACIÓN DEL SERVICIO

A.4.1 Cancelación. El Cliente podrá cancelar tu suscripción al Servicio en cualquier momento.

A.4.2 Desde el momento que la cancelación se hace efectivas el cliente no tendrá acceso al servicio.

A.4.3 Se facturará el tiempo proporcional hasta su baja efectiva.

A.4.4 Para cancelar la suscripción, el Cliente debe ponerse en contacto con AION, quien dará la baja efectiva de la plataforma.

A.4.5 En caso de dar de baja el Servicio y el Cliente posea un decodificador (SBT) en alquiler, cuenta con un plazo de 30 días naturales desde la fecha de la baja para la devolución del dispositivo junto con los accesorios entregados por AION para su funcionamiento.

A.4.6 En caso de no devolver el decodificador o devolverlo en mal estado o fuera de plazo, se facturará su importe correspondiente de 109€ IVA incluido.

A.5 CONDICIONES PARA EL USO DEL SERVICIO

A.5.1 El Cliente declara cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones en relación con el uso del Servicio, que constituyen requisitos esenciales para el acceso al Servicio:

A.5.2 El Cliente debe ser mayor de edad. Los menores de edad solo pueden utilizar el Servicio bajo la supervisión y responsabilidad de un adulto.

A.5.3 El Servicio y todos los contenidos a los que el Cliente acceda a través de este son para el uso personal del Cliente, no son comercializables y no se pueden compartir con individuos fuera del domicilio del Cliente.

A.5.4 Durante la suscripción al Servicio, el Cliente disfrutará de un derecho limitado, no exclusivo e intransferible, para acceder al Servicio y visualizar contenidos de ZAPI.

A.5.5 A excepción de lo mencionado, no se te transferirá ningún derecho, titulo o beneficio.

A.5.6 El Cliente acepta no utilizar el Servicio para exhibiciones públicas.

A.5.7 El Cliente podrá ver el contenido de ZAPI principalmente dentro del territorio de España y bajo las condiciones técnicas requeridas.

A.5.8 El contenido disponible para visionado varía en función de la ubicación geográfica y cambia periódicamente.

A.5.9 El número de dispositivos en los que el Cliente puede ver contenidos de forma simultánea depende del plan de suscripción contratado por el Cliente y está especificado en su área personal.

A.5.10 El Servicio, incluida la biblioteca de contenidos, se actualiza con regularidad, según las disposiciones que considere necesarias AION. No se requiere autorización del cliente.

A.5.11 El Cliente se compromete a no archivar, reproducir, distribuir, modificar, exhibir, ejecutar, publicar, licenciar, crear trabajos derivados, poner a la venta, o (salvo lo autorizado de modo expreso en estas Condiciones Generales) usar contenidos o información contenida en el Servicio u obtenidos a través de él o en él.

A.5.12 El Cliente también se obliga a no burlar, eliminar, alterar, desactivar, rebajar o impedir ninguna de las protecciones de contenido del Servicio; no usar ningún robot, spider, scraper u otros medios automáticos para acceder al Servicio; no descompilar, hacer ingeniería inversa o desmontar ningún programa informático u otros productos o procesos accesibles desde el Servicio; no introducir ningún código o producto o manipular los contenidos del Servicio de ninguna manera; y no usar ningún método de búsqueda, recopilación o extracción de datos.

A.5.13 Además, el Cliente acepta no subir, publicar, enviar por correo electrónico o transmitir por ningún otro medio ningún material diseñado para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de ningún software, hardware o equipo de telecomunicaciones asociado al Servicio, como por ejemplo virus informáticos u otros códigos de ordenador, archivos o programas.

A.5.14 La calidad de exhibición del contenido de ZAPI puede variar en función del dispositivo y puede verse afectada por diversos factores, como la ubicación del Cliente, el ancho de banda disponible y/o la velocidad de la conexión a Internet del Cliente.

A.5.15 La disponibilidad de Alta Definición (en adelante HD, High Definition) dependerá del servicio de Internet y de las prestaciones del dispositivo del Cliente.

A.5.16 El Cliente reconoce conocer y acepta que no todos los contenidos están disponibles en todos los formatos, como HD.

A.5.17 La configuración de reproducción predeterminada en redes de telefonía móvil excluye el contenido en HD.

A.5.18 La velocidad mínima de conexión para calidad estándar (en adelante SD, Standard Definition) es de 0,5 Mbps. Sin embargo, se recomienda una mayor velocidad para una mejor calidad de vídeo. Se recomienda una velocidad de descarga de al menos 5 Mbps por stream para recibir contenido en HD (definida como una resolución igual o superior a 720p).

A.5.19 El Cliente será responsable de todos los cargos por conexión a Internet.

A.5.20 El tiempo que tarda en empezar a verse el contenido de ZAPI varía en función de varios factores, entre otros la ubicación del Cliente, el ancho de banda disponible en ese momento, el contenido que el Cliente haya seleccionado y la configuración del dispositivo del Cliente compatible con ZAPI.

A.5.21 El software de ZAPI ha sido desarrollado por ZAPI y está diseñado para permitir el visionado de contenidos de ZAPI mediante dispositivos compatibles con ZAPI. Este software puede variar según el dispositivo y el soporte, y sus funciones pueden también diferir entre dispositivos. El Cliente reconoce que el uso del Servicio puede requerir software de terceros sujeto a licencias de dichos terceros. El Cliente acepta que pudiera recibir de modo automático versiones actualizadas del software de ZAPI y de terceros relacionados.

A.6 MANTENIMIENTO

A.6.1 Las averías que se produzcan en los decodificadores (SBT) proporcionados por AION se repararán en el plazo más breve posible desde que AION tenga conocimiento de aquéllas.

A.6.2 En el caso de que la causa de mal funcionamiento sea imputable al cliente, AION quedará exenta de cualquier responsabilidad técnica.

A.6.3 Serán a cargo del Cliente todos los costes y gastos ocasionados por la reparación de los equipos que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por el Cliente o por cualquier técnico no autorizado por AION, o usados para un fin distinto del contratado.

A.6.4 En caso de avería imputable a AION, la comprobación, reparación o sustitución del equipo se efectuará sin cargo alguno para el Cliente.

A.6.5 Si, por el contrario, la avería del decodificador (SBT) fuera imputable al Cliente (por ejemplo, cables desconectados o dañados, desconocimiento de uso, configuración errónea, rotura de los mandos, etc.) serán a su cargo los costes que se generen por la reposición de estos.

A.7 CONTRASEÑAS Y ACCESO A LA CUENTA.

A.7.1 El Cliente que haya creado la cuenta de ZAPI tiene acceso a la cuenta de ZAPI y control sobre ella, así como de los dispositivos compatibles con ZAPI utilizados para acceder al Servicio y es responsable de la actividad que se realice en dicha cuenta de ZAPI.

A.7.2 Para mantener el control sobre la cuenta y evitar que un tercero no autorizado acceda a ella (que incluiría información sobre el historial de visionado de la cuenta), será responsabilidad del Cliente mantener el control de todos los dispositivos compatibles con ZAPI que se usen para acceder al Servicio y no revelar a ningún tercero ni la contraseña ni los detalles del método de pago asociados a dicha cuenta.

A.7.3 El Cliente es responsable de actualizar y mantener la veracidad de la información que facilite acerca de su cuenta.

A.7.4 AION podrá cancelar la cuenta del Cliente o bloquearla para proteger al Cliente, a AION, a ZAPI o a sus asociados de usurpación de identidad o de otra actividad fraudulenta.

A.8 FACULTAD DE SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL SERVICIO

A.8.1 En caso de impago de una factura, AION podrá suspender temporalmente el Servicio, hasta que se abone la totalidad de las facturas debidas y los correspondientes Gastos Por Gestión de la Factura Pendiente.

A.8.2 La suspensión del Servicio no interrumpirá bajo ningún caso la facturación del Servicio contratado, al ser el Cliente quien incumple obligación de mantenerse al corriente de los pagos y es imputable únicamente a éste.

A.8.3 AION está facultada para resolver o restringir el uso por el Cliente del Servicio si el Cliente infringe estas Condiciones Generales o si incurre en uso ilegal del servicio, ante la comisión de un fraude, el riesgo objetivo de comisión de un fraude, o como consecuencia de la realización de cualquier uso ilícito del Servicio. Específicamente, se consideraría como causa inmediata de terminación o suspensión del servicio a voluntad de AION la infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros o de la infracción de la normativa aplicable y, en particular, la audiovisual

A.8.4 AION estará facultada para dar de baja al Cliente del Servicio de manera unilateral y sin previa comunicación al Cliente en el supuesto que hayan transcurrido 90 días naturales sin que el Cliente haya accedido a la plataforma para utilizar el Servicio.

A.9 EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

A.9.1 El Contrato excluye mantenimiento y asistencia técnica de cualquier dispositivo que no haya sido proporcionado por AION y/o por PMO.

A.9.2 Se prohíbe al Cliente realizar un mal uso de los equipos que le hayan sido entregados para la prestación del Servicio.

A.9.3 A los efectos del presente apartado, se considerará un mal uso de un equipo cualquiera diferente de aquél para el que le fue entregado.

A.9.4 El Cliente tampoco podrá transmitir, donar ni ceder el uso de manera transitoria o permanente a un tercero de los equipos facilitados por AION TELECOMUNICACIONES S.L.y/o por PMO para la prestación del Servicio salvo autorización expresa y por escrito del suministrador de dichos equipos

A.9.5 El Servicio se presta únicamente para uso particular del Cliente, por lo que se prohíbe la reventa y/o distribución del Servicio, así como compartirlo con personas ajenas al domicilio del Cliente.

A.9.6 Queda expresamente prohibido el uso del Servicio en locales públicos, para colectividades, comunidades de vecinos, o en general cualquier otro uso no permitido en las presentes condiciones negociadas, pudiéndose contratar dichos servicios mediante específicos contratos empresariales.

A.9.7 AION no será responsable de las infracciones realizadas por el propio Cliente, o terceros, que afecten a los derechos de Copyright, marcas, patentes, información confidencial, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial

A.9.8 El Cliente se abstendrá de llevar a cabo cualquier conducta en el uso de los recursos de Internet que atente contra los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o de AION y/o de PMO, dejando en todo caso exenta a AION y a PMO de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente a ella como consecuencia del uso anteriormente citado.

A.10 DURACIÓN DEL CONTRATO

A.10.1 La duración del contrato de este servicio es indefinida y tiene efecto desde la fecha de su firma.

A.11 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

A.11.1 AION estará facultada para modificar unilateralmente las presentes Condiciones Generales en cualquier momento, debiendo avisar al Cliente con al menos un mes de antelación a su aplicación.

A.11.2 En caso de que en dicho plazo el Cliente no haya manifestad su oposición, se entenderá que el Cliente acepta las nuevas condiciones a todos los efectos.

A.12 LEY APLICABLE

A.12.1 El Contrato está sometido a las leyes de derecho común del Reino de España.

A.13 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

A.13.1 AION pone a disposición del Cliente un servicio de atención al cliente para obtener más información o la ayuda que pueda precisar en cada momento en relación al servicio

CONDICIONES PARTICULARES DEL PACK OCIO

A.1 OBJETO Y PARTES

A.1.1 Estas Condiciones Generales (en adelante, las "Condiciones Generales") son aplicables únicamente en caso de contratación del PACK OCIO, contenido por Internet de la plataforma ZAPI (en adelante, "ZAPI") ofrecida por PLATAFORMA MULTIMEDIA DE OPERADORES, S.L. (en adelante, "PMO") a través de la promoción ofrecida por AION TELECOMUNICACIONES S.L. (en adelante, el "Servicio") bien de forma independiente o en modalidad convergente con otros servicios.

A.2 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A.2.1 El PACK OCIO da acceso a la recepción de los siguientes canales a través de la plataforma de ZAPI: Eurosport 1, Eurosport 2, Discovery Channel, Mezzo, Selekt y La Liga Hypermotion TV (Contenido de a la temporada 2024/2025)

A.2.2 El CATALOGO PACK OCIO requiere una suscripción activa de AION TV ZAPI

A.2.3 El contenido de dicho catalogo puede ser modificado por AION TELECOMUNICACIONES S.L. en cualquier momento y con preaviso de 30 días.

A.3 OBLIGACIÓN DE PAGO POR EL SERVICIO

A.3.1 El Cliente pagará por el Servicio desde el momento en el que éste se encuentre disponible para el Cliente, con independencia de si el Cliente hubiera procedido o no a conectar los equipos necesarios a tal fin y/o a utilizarlos.

A.3.2 Mientras el Cliente no cancele su suscripción al servicio, se entenderá que autoriza el cargo de este en su cuenta corriente.

A.3.3 La facturación del servicio será de periodicidad mensual de acuerdo con su ciclo de facturación y por el importe completo sin prorrateo de la cuota por fecha de alta o baja.

A.3.4 El Cliente reconoce conocer las condiciones actuales de las diversas tarifas del Servicio y los distintos dispositivos aptos para el servicio, que puede consultar en todo momento a través de la página web de AION TELECOMUNICACIONES S.L.

A.3.5 AION TELECOMUNICACIONES S.L. podrá modificar las presentes Condiciones Generales de acuerdo con lo definido en las CGC del servicio de Televisión.

A.4 CANCELACIÓN DEL SERVICIO

A.4.1 Cancelación. El Cliente podrá cancelar tu suscripción al Servicio en cualquier momento.

A.4.2 Desde el momento que la cancelación se hace efectivas el cliente no tendrá acceso al servicio.

A.4.3 Se facturará el mes completo, independientemente de la fecha de baja del servicio.

A.4.4 Para cancelar la suscripción, el Cliente debe ponerse en contacto con AION TELECOMUNICACIONES S.L quien dará la baja efectiva de la plataforma.

A.5 CONDICIONES PARA EL USO DEL SERVICIO

A.5.1 El cliente debe tener una suscripción activa de AION TV ZAPI.

A.5.2 El Cliente acepta no utilizar el Servicio para exhibiciones públicas.

A.5.3 El Cliente podrá ver los contenidos del catálogo dentro del territorio de España y bajo las condiciones técnicas requeridas.

A.5.4 El número de dispositivos en los que el Cliente puede ver contenidos de forma simultánea es de dos, independientemente de la suscripción contratada.

A.6 FACULTAD DE SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL SERVICIO

A.6.1 AION TELECOMUNICACIONES S.L. podrá actuar de acuerdo con las cláusulas definidas en las condiciones generales de contratación del servicio de televisión.

A.7 EXCLUSIONES Y PROHIBICIONES

A.7.1 El Servicio se presta únicamente para uso particular del Cliente, por lo que se prohíbe la reventa y/o distribución del Servicio, así como compartirlo con personas ajenas al domicilio del Cliente.

A.7.2 Queda expresamente prohibido el uso del Servicio en locales públicos, para colectividades, comunidades de vecinos, o en general cualquier otro uso no permitido en las presentes condiciones negociadas, pudiéndose contratar dichos servicios mediante específicos contratos empresariales.

A.8 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

A.8.1 AION TELECOMUNICACIONES S.L. estará facultada para modificar unilateralmente las presentes Condiciones Generales en cualquier momento, debiendo avisar al Cliente con al menos un mes de antelación a su aplicación.

A.8.2 En caso de que en dicho plazo el Cliente no haya manifestad su oposición, se entenderá que el Cliente acepta las nuevas condiciones a todos los efectos.

A.9 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

A.9.1 AION TELECOMUNICACIONES S.L. pone a disposición del Cliente un servicio de atención al cliente para obtener más información o la ayuda que pueda precisar en cada momento con relación al servicio.